

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN ABIERTA

PROCOLOMBIA

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de planeación y ejecución de medios, social media, marketing digital, SEO, planeación estratégica y de generación de contenidos, desarrollo digital (páginas web, micrositos, landing page y aplicaciones, entre otros), producción de contenidos (digitales, escritos, gráficos y/o audiovisuales), herramientas necesarias para la gestión de dichos activos o estrategias y actividades necesarias para la gestión de estrategias y lanzamientos de campañas.

BOGOTÁ D.C.
2023

TABLA DE CONTENIDOS

CAPÍTULO 1.....	5
1. CONDICIONES GENERALES.....	5
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.....	5
1.2. ANTECEDENTES PROCOLOMBIA.....	5
1.3. JUSTIFICACION.....	5
1.4. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.....	6
1.5. CAMBIO DE REGULACIÓN.....	6
1.6. CONFLICTOS DE INTERÉS.....	6
1.7. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....	6
1.8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	6
1.9. NEGOCIACIÓN.....	7
1.10. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	8
1.11. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	8
1.12. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	8
1.13. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	8
1.14. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	8
1.15. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	8
1.16. IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	9
1.17. RESERVA EN DOCUMENTOS.....	9
1.18. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA.....	9
1.19. DEFINICIONES.....	9
1.19.1. DEFINICIONES GENERALES.....	9
1.19.2. DEFINICIONES TÉCNICAS.....	11
1.20. CLAUSULA DE RESERVA.....	16
CAPITULO 2.....	15
2. CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR LA INVITACIÓN.....	17
2.1. OBJETO.....	17
2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.....	17

2.3.	ENTREGABLES.....	22
2.4.	DURACIÓN.....	23
2.5.	PRESUPUESTO.....	23
2.6.	CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.....	24
2.7.	CORRESPONDENCIA.....	25
2.8.	CIERRE DE LA INVITACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....	26
2.9.	MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	27
2.10.	PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....	27
2.11.	INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	28
2.12.	PLAZO DE LA INVITACIÓN.....	29
2.13.	PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE INVITACIÓN.....	29
2.14.	EL PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	29
2.15.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....	29
2.16.	RECHAZO DE PROPUESTAS.....	30
2.17.	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	30
	CAPITULO 3.....	31
3.	REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR.....	31
3.1.	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	31
3.2.	REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO.....	31
3.2.1.	Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos.....	31
3.3.	REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO.....	37
3.4.	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.....	39
	CAPITULO 4.....	44
4.	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS.....	44
4.1.	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.....	44
4.2.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.....	45
4.3.	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.....	45
4.4.	DESEMPATE.....	52
5.	CONDICIONES DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	53
5.1.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	53
5.2.	INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	51



5.3. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD	51
CAPÍTULO 6 - ANEXOS	52

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. (en adelante “**FIDUCOLDEX**”) actuando en calidad de vocera y administradora del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – **PROCOLOMBIA**, identificada con NIT 830.054.060-5 (en adelante “**PROCOLOMBIA**”) y, por lo tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Por disposición del Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ordenó la creación del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones, el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre **FIDUCOLDEX** y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A. – Bancoldex,- como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera del Círculo Notarial de Bogotá D.C.

1.2. ANTECEDENTES PROCOLOMBIA

PROCOLOMBIA es un fideicomiso encargado de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas, la imagen del país y la Marca País a través de: I) La identificación de oportunidades de mercado; II) El diseño de estrategias de penetración de mercados; III) La internacionalización de las empresas; IV) El acompañamiento de empresarios, empresas y entidades públicas nacionales e internacionales en el diseño de planes de acción; V) Contacto entre empresarios a través de actividades de promoción comercial, inversión y turismo internacional; VI) La prestación de servicios especializados a empresarios extranjeros interesados en adquirir bienes y servicios colombianos o en invertir en Colombia; VII) La conformación de alianzas con entidades nacionales e internacionales de naturaleza pública y privada, que permitan ampliar la disponibilidad de recursos para apoyar diferentes iniciativas empresariales y promover el desarrollo y crecimiento del portafolio de servicios; VIII) El incremento del conocimiento sobre Colombia en el exterior y el posicionamiento de la imagen positiva de Colombia en el mundo.

1.3. JUSTIFICACIÓN

PROCOLOMBIA acoge como objetivo principal contribuir al crecimiento sostenible, a la transformación productiva, a la generación de empleo, al posicionamiento de Colombia y a la diversificación de mercados; a través de la promoción de las exportaciones de bienes y servicios diferentes a las minero-energéticas, turismo internacional, inversión extranjera directa, expansión de las empresas colombianas en el exterior y la marca país. Para ello, **PROCOLOMBIA** requiere realizar la contratación de un proveedor que le suministre los servicios de planeación y ejecución de medios, social media, marketing digital, SEO, planeación estratégica y de generación de contenidos, desarrollo digital (páginas web, microsites, landing page y aplicaciones, entre otros), producción de contenidos (digitales, escritos, gráficos y/o audiovisuales), herramientas necesarias para la gestión de dichos activos o estrategias y actividades necesarias para la gestión de estrategias y lanzamientos de campañas que apoye a su equipo de profesionales en oficinas nacionales e internacionales que con un proceso sistemático buscan la identificación y seguimiento de oportunidades de los clientes de **PROCOLOMBIA** en Colombia y en el exterior, para esto enfocará sus fortalezas para que los clientes aprovechen las oportunidades derivadas de los acuerdos comerciales, diversifiquen los mercados y productos mediante el conocimiento y la innovación, y fortaleceremos las alianzas con organismos nacionales e internacionales para generar sinergias que contribuyan a alcanzar sus metas.

1.4. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Salvo que en estos Términos de Referencia se indique lo contrario, el derecho aplicable a esta Invitación y al contrato que eventualmente se llegare a suscribir, será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de selección y el Contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **PROCOLOMBIA** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo y el Código de Ética y Conducta **FIDUCOLDEX**, así como el Código de Ética de **PROCOLOMBIA** y las referidas al régimen de conflictos de interés.

1.5. CAMBIO DE REGULACIÓN

La normatividad aplicable, será la que se encuentre vigente a la fecha de la Invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las Propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Solo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al Contrato será la vigente al momento de su celebración.

1.6. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su Propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo y el Código de Ética y Conducta de **FIDUCOLDEX** que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co, así como en el Código de Ética de **PROCOLOMBIA** que podrá ser consultado en la página de internet **PROCOLOMBIA.co**.

1.7. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Los Términos de Referencia establecidos en la presente Invitación contienen exclusivamente una invitación a presentar ofertas a **PROCOLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta mercantil de contrato formulada por **PROCOLOMBIA**.

PROCOLOMBIA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio. **PROCOLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta Invitación a proponer.

No son aplicables a esta Invitación a proponer los artículos 857 y 860 del Código de Comercio. **PROCOLOMBIA** podrá suspender o terminar en cualquier momento la presente Invitación a proponer.

1.8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los Proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente Invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo Contrato. Se considera información confidencial, las siguientes:

1.8.1. Toda la información relacionada con el desarrollo del Contrato que se suscriba y el de los fines de **PROCOLOMBIA** y/o **FIDUCOLDEX**.

1.8.2. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de **PROCOLOMBIA** y/o **FIDUCOLDEX** que no sean de público conocimiento.

- 1.8.3. Todos los secretos empresariales que posea **PROCOLOMBIA** y/o **FIDUCOLDEX** de conformidad con la legislación vigente.
- 1.8.4. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a **PROCOLOMBIA** y/o **FIDUCOLDEX** realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como *know how*.
- 1.8.5. Toda la información sobre desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- 1.8.6. Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de **PROCOLOMBIA** y/o **FIDUCOLDEX**, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
- 1.8.7. Toda la información financiera de **PROCOLOMBIA** y/o **FIDUCOLDEX** y de los fideicomisos que **FIDUCOLDEX** administra o llegare a administrar.
- 1.8.8. Toda la documentación y demás información sobre el *hardware* y el *software* que utiliza **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** y los fideicomisos que **FIDUCOLDEX** administra o llegare a administrar.
- 1.8.9. Toda la documentación relacionada o relativa a **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA**, que produzca el Proponente para la presentación de su Propuesta técnica.
- 1.8.10. Toda la documentación que produzca el eventual Contratista en desarrollo del Contrato que llegare a suscribirse.
- 1.8.11. Toda la información que en desarrollo de la presente Invitación y/o del Contrato que llegare a suscribirse, **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** ponga en conocimiento del Proponente y/o Contratista.
- 1.8.12. Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:
 - i. Aquella que sea desarrollada independientemente por los Proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, siempre que esté libre de cualquier restricción.
 - ii. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Quien incumpla sus obligaciones de reserva y las de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** una suma equivalente al 5% del valor estimado para el Contrato a suscribir. La anterior suma se deberá como multa. Su pago no indemniza los perjuicios sufridos por **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA**, ni limita en nada las posibilidades de reclamación de estas por los daños sufridos.

1.9. NEGOCIACIÓN

Si lo considera conveniente, **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA**, podrá realizar una etapa de negociación con el (los) Proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente Invitación (Jurídicos, financieros y técnicos), previa a la adjudicación y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del fideicomiso, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **PROCOLOMBIA**. En el caso de que, en los Términos de Referencia se prevea la selección de más de un proponente para la ejecución del contrato resultate, todos ellos podrán participar de la etapa de negociación.

1.10. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su Propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del Contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.11. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la Propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del Contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.12. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la Propuesta en los términos indicados en esta Invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la Invitación, la Propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **PROCOLOMBIA**. La presentación de la Propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El Proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.13. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la Invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las modificaciones que **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** informe a los Proponentes con posterioridad a la fecha de envío del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

1.13.1. Si existe discrepancia entre un Anexo y la Invitación Abierta, prevalecerá lo establecido en la Invitación Abierta.

1.13.2. Siempre prevalecerá la última modificación remitida o Adenda publicada sobre cualquier otro documento.

1.13.3. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el Contrato, prevalecerá lo establecido en el Contrato.

1.14. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

FIDUCOLDEX y/o **PROCOLOMBIA** no serán responsables por ningún daño causado a los posibles Proponentes durante la etapa precontractual.

1.15. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta Invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** se reservan el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.16. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La Propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los Proponentes y **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

1.17. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su Propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.18. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los Proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus Propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las Propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del Proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la Propuesta.

1.19. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del Contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.19.1. DEFINICIONES GENERALES

- i. **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.
- ii. **CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.
- iii. **CONTRATISTA:** Será la persona con quien **FIDUCOLDEX** actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**, celebre el Contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El Contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FIDUCOLDEX** actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**. Ni el Contratista ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con **PROCOLOMBIA** y/o con la Fiduciaria.
- iv. **CONTRATO:** Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FIDUCOLDEX** actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes
- v. **DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del Calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

- vi. **DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.
- vii. **DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la Propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.
- viii. **DOCUMENTO IDONEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.
- ix. **INVITACIÓN:** Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) propuesta(s) presentada(s); en todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten.
- x. **PARTES:** Son las personas que celebran el Contrato derivado de la Invitación.
- xi. **PROPONENTE:** Es la persona natural o jurídica que, en forma individual o mediante un consorcio o unión temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una Propuesta u oferta.
- xii. **PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.
- xiii. **PROPUESTAS PARCIALES:** Son aquellas Propuestas que no cumplan con el lleno de los requisitos establecidos en los términos de Referencia o que sean presentados de manera incompleta. Las propuestas parciales no serán tenidas en cuenta y serán rechazadas.
- xiv. **PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES:** No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.
- xv. **SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021).
- xvi. **TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para todos los actores en el marco de la invitación, entre ellos y sin limitarse proponentes, **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o Propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA**.

1.19.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

- **ACTIVOS DIGITALES:** Son herramientas de valor que permiten la comunicación directa entre una marca y su audiencia a través de internet.
- **ADOBE CX:** Es un servicio de Adobe Systems que ofrece una colección completa de aplicaciones y softwares de diseño gráfico y web, edición tanto de audio como de video y servicios en la nube.
- **AFTER EFFECTS:** Es un software de edición de vídeo desarrollado por Adobe y publicado como parte de Adobe Creative Cloud.
- **APLICACIÓN:** Es un programa informático diseñado como herramienta para permitir a un usuario realizar uno o diversos tipos de tareas.
- **ATL (ABOVE THE LINE):** o Publicidad sobre la línea es el tipo de publicidad que utiliza medios publicitarios convencionales como televisión, radio y prensa.
- **AUTOMATION:** La automatización por medio de la tecnología para realizar tareas sin la asistencia humana.
- **BENCHMARK:** Para efectos del presente documento, es la recopilación de información sobre diferentes ecosistemas (Portales, apps y otros que apliquen) mediante la comparación de aspectos técnicos y funcionales que permita discernir sobre las ventajas y desventajas de cada uno y la selección de lo mejor que se pueda incorporar para las necesidades del proyecto.
- **BOOTSTRAP:** Es un frame work desarrollado y liberado por Twitter que tiene como objetivo facilitar el diseño web. Permite crear de forma sencilla webs de diseño adaptable, es decir, que se ajusten a cualquier dispositivo y tamaño de pantalla y siempre se vean igual de bien.
- **CAMPAÑA DE MEDIOS DIGITALES:** Se refiere al uso de medios publicitarios no convencionales tales como las redes sociales (facebook, twitter, etc.), publicidad digital, mail marketing, SEM, SEO, Apps, entre otras herramientas que tienen el objetivo de enfocar la publicidad hacia el mercado objetivo, es decir, colocar la información adecuada sobre tus productos o servicios, en el momento oportuno frente a las personas correctas, utilizando la cantidad de recursos apropiada.
- **CENTRAL DE MEDIOS:** Es una agencia que tiene como objetivo optimizar el presupuesto de publicidad optando por las soluciones que mejor se adapten a las necesidades de tu empresa, tanto en los medios publicitarios, como en el soporte o tipo de marketing a utilizar.
- **CMS:** Son las siglas de Content Management System, o lo que viene a ser un sistema de gestión de contenidos para páginas web.
- **CONTENIDOS DIGITALES:** Los contenidos digitales son cualquier forma de datos o información en forma digital (archivos electrónicos). Un contenido digital puede variar de formato como gráficas, fotos, vídeos, GIFs, documentos de investigación, artículos, artículos de blog, informes, estadísticas bases de datos, e-libros, música, etc.
- **CRM (CUSTOMER RELATIONSHIP MANAGEMENT):** Es un término de la industria de la información que se aplica a metodologías, software y, en general, a las capacidades de Internet que ayudan a una empresa a gestionar las relaciones con sus clientes de una manera organizada.

- **CSS (CASCADING STYLE SHEETS, U HOJAS DE ESTILO EN CASCADA):** Es la tecnología desarrollada por el World Wide Web Consortium (W3C) con el fin de separar la estructura de la presentación.
- **DATA DIGITAL:** Es cualquier cantidad de datos estructurados, semiestructurados y no estructurados que son recolectados por medio de herramientas propias o de terceros.
- **DATA MINING:** La minería de datos o exploración de datos es un campo de la estadística y las ciencias de la computación referido al proceso que intenta descubrir patrones en volúmenes de conjuntos de datos. Utiliza los métodos de análisis, inteligencia artificial, aprendizaje automático, estadística y sistemas de bases de datos.
- **DAVINCI RESOLVE:** Es un software de edición de video no lineal desarrollado por Blackmagic Design. El software permite transferir y registrar vídeos a un disco duro donde puede ser editado, procesado y posteriormente exportado en multitud de formatos.
- **DMP:** Es una plataforma de gestión de datos centralizada que permite a los anunciantes crear audiencias objetivo a las que dirigirse basándose en una combinación de datos de diferentes fuentes. Estos datos pueden ser de distintos tipos: Datos recolectados de fuentes propias del anunciante.
- **DRUPAL:** Es un sistema de gestión de contenidos CMS libre, modular, multipropósito y muy configurable que permite publicar artículos, imágenes, archivos y que también ofrece la posibilidad de otros servicios añadidos como foros, encuestas, votaciones, blogs, administración de usuarios y permisos.
- **E-COMMERCE:** Consiste en la distribución, venta, compra, marketing y suministro de información de productos o servicios a través de Internet.
- **EGM (ESTUDIO GENERAL DE MEDIOS):** Es un estudio que analiza el comportamiento de la población en relación a los distintos medios de comunicación que son considerados en la medición. Los cuestionarios para el levantamiento de información primaria se realizan de forma personal y por vía telefónica.
- **EMAIL MARKETING:** Es un conjunto de técnicas y herramientas para definir el envío masivo de correos electrónicos a un conjunto de contactos. El envío de una campaña de email marketing es a la vez un acto de comunicación online y marketing directo.
- **ESTRATEGIAS DIGITALES:** Es contemplar e incluir lo digital en tu plan y modelo de negocios, como una parte permanente y fundamental para el desarrollo y crecimiento de tu empresa. No como un complemento, sino en la base de sus operaciones.
- **ETL (EXTRACTION, TRANSFORM AND LOAD):** Término estándar que se utiliza para referirse al movimiento y transformación de datos. Se trata del proceso que permite a las organizaciones mover datos desde múltiples fuentes, reformatearlos y cargarlos en otra base de datos (denominada data marto data warehouse) con el objeto de analizarlos.
- **FINAL CUT PRO:** Es un software de edición de vídeo no lineal.
- **FUNNELING:** El funnel o embudo de conversión es un término de Marketing Online que trata de definirlos distintos pasos que tiene que dar un usuario para cumplir un objetivo determinado dentro de la web, ya sea un registro, una compra o la generación de un lead.

- **GOOGLE ANALYTICS:** Es una herramienta de analítica web de la empresa Google y ofrece información concentrada del tráfico de visitas que llega a los sitios web según la audiencia, adquisición, comportamiento y conversiones que se realizan en dichos sitios.
- **GOOGLE DATA STUDIO:** Es una herramienta de visualización de datos y creación de cuadros de mando de Google. El objetivo de la herramienta es permitir un análisis de los datos de manera visual de forma que sea más fácil e inmediato obtener resultados.
- **GOOGLE SEARCH CONSOLE:** Es un servicio gratuito ofrecido por Google que ayuda a supervisar y a mantener la presencia del sitio web en los resultados de Búsqueda de Google.
- **GOOGLE TAG MANAGER:** Es un gestor de etiquetas, el cual mediante herramientas permite actualizar de forma fácil y rápida las etiquetas y los códigos que contiene un sitio web.
- **HEAT MAPS:** Software que resalta mediante un código de colores zonas concretas de una web o apps con base a criterios como el número de clics, o las áreas por las que pasa con más frecuencia el puntero.
- **HTML:** Es la sigla de Hiper Text Markup Language (Lenguaje de Marcación de Hipertexto) es un lenguaje es se utiliza comúnmente para establecer la estructura y contenido de un sitio web, tanto de texto, objetos e imágenes. Los archivos desarrollados en HTML usan la extensión .htm o .html.
- **HTML5:** Es la última versión de HTML. El término representa dos conceptos diferentes: Se trata de una nueva versión de HTML, con nuevos elementos, atributos y comportamientos.
- **HOOTSUITE:** Es una herramienta que sirve para gestionar redes sociales por parte de personas u organizaciones.
- **IBOPE:** Servicio de medición de audiencia televisiva en tiempo real.
- **INBOUND MARKETING:** El inbound marketing es una metodología que combina técnicas de marketing y publicidad no intrusivas con la finalidad de contactar con un usuario al principio de su proceso de compra y acompañarle hasta la transacción final.
- **INSIGHT:** Es una clave, la esencia que nos permite encontrar la solución a un problema. Un camino, un dato que nos sugiere como resolver cualquier ecuación por compleja que sea.
- **INVISION:** Es un programa para prototipar apps.
- **JAVASCRIPT:** Es un lenguaje de programación interpretado, dialecto del estándar ECMAScript. Se define como orientado a objetos, basado en prototipos, imperativo, débilmente tipado y dinámico.
- **JQUERY:** Es una librería con una serie de funciones y métodos para facilitar la programación en el lenguaje de Java script.
- **KEYWORD RESEARCH:** Consiste en la identificación de palabras para diferentes usos, posicionamiento orgánico SEO, pauta SEM y otras funciones que se pueden abarcar en distintos activos digitales, con el fin de lograr tráfico, ventas o conversiones.

- **LANDING PAGE:** o página de aterrizaje, es una página web a la que una persona llega a través de un enlace o botón en una guía, un portal o algún banner o un anuncio de texto situado en otra página web, aplicación, red social, E- mail o portal de Internet.
- **MARKETING CLOUD:** Es una herramienta que permite diseñar y gestionar experiencias individuales a clientes, por medio de un seguimiento de usuario y unas acciones de interacción en diferentes canales.
- **MARKETING DIGITAL:** Es la aplicación de las estrategias de comercialización llevadas a cabo en los medios digitales. Todas las técnicas del mundo off-line son imitadas y traducidas a un mundo online, todas las técnicas, estrategias y acciones permiten y deberán ser monitoreadas, registradas y analizadas.
- **MARKETING RELACIONAL:** Es un concepto que nace a partir de un cambio en la orientación estratégica de marketing, que va de la búsqueda por captar clientes (transacciones) a la búsqueda de su satisfacción integral en el largo plazo (relaciones).
- **MICROSITE:** Es una página web promocional que se crea con un fin concreto, por ejemplo, promocionar un producto, servicio o evento. Se debe crear un diseño web impactante, que transmita los valores del producto o servicio.
- **NIELSEN:** Estudio que realiza sobre las ventas en las diferentes cadenas de distribución a través de los paneles.
- **NOSQL:** Es una amplia clase de sistemas de gestión de bases de datos que difieren del modelo clásico de SGBDR (Sistema de Gestión de Bases de Datos Relacionales) en aspectos importantes, siendo el más destacado que no usan SQL como lenguaje principal de consultas.
- **OOH (Out Of Home):** Se refiere a la publicidad exterior que se compone de más de 100 formatos diferentes. La publicidad exterior es esencialmente cualquier tipo de publicidad que llega al consumidor, mientras que éste está fuera de la casa. Esto está en contraste con la emisión, impresión y publicidad en Internet.
- **PÁGINA WEB:** Documento de tipo electrónico, el cual contiene información digital, la cual puede venir dada por datos visuales y/o sonoros, o una mezcla de ambos, a través de textos, imágenes, gráficos, audio o vídeos y otros tantos materiales dinámicos o estáticos.
- **PAUTA:** Es el conjunto de espacios publicitarios pagos que se seleccionan para comunicar algo, por ejemplo, un producto, durante un período de tiempo determinado.
- **PHP:** (acrónimo recursivo de Hypertext Preprocessor) es un lenguaje de código abierto muy popular especialmente adecuado para el desarrollo web y que puede ser incrustado en HTML.
- **PHOTOSHOP:** Software para la edición, creación y/o desarrollo de activos digitales desarrollado por Adobe y publicado como parte de Adobe Creative Cloud.
- **PHYTON:** Se trata de un lenguaje de programación multiparadigma, ya que soporta orientación a objetos, programación imperativa y, en menor medida, programación funcional.
- **PREMIERE:** Es un software de edición de vídeo desarrollado por Adobe y publicado como parte de Adobe Creative Cloud.

- **PROJECT MANAGEMENT:** es una disciplina que abarca la organización, el planeamiento, la motivación y el control de los recursos con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos para lograr el éxito en uno o varios proyectos dentro de las limitaciones establecidas.
- **PROTOOLS:** Es una estación de trabajo de audio digital o DAW (Digital Audio Workstation), una plataforma de grabación, edición y mezcla multipista de audio y midi, que integra hardware y software
- **R:** Es un entorno y lenguaje de programación con un enfoque al análisis estadístico.
- **RADIAN6:** Es una herramienta digital que permite hacer un acertado seguimiento de las conversaciones realizadas en los diferentes tipos de redes sociales, permitiendo, por ejemplo, que las empresas puedan cuantificar y calificar los comentarios que reciban en su página.
- **REBATES:** Devolución sobre la inversión en medios.
- **SCREAMING FROG:** Es una herramienta de pago de análisis de enlaces que sirve para llevar a cabo auditorías SEO de sitios web debido a la gran cantidad de información que aporta.
- **SEM (SEARCH ENGINE MARKETING):** es el uso de herramientas y estrategias que nos ayudan a optimizar la visibilidad y a aumentar la accesibilidad de los sitios y páginas web gracias a los motores de los buscadores.
- **SEMRUSH:** Es una herramienta SEO que te ofrece diversas métricas y datos importantes para definir y analizar las estrategias SEO.
- **SEO (SEARCH ENGINE OPTIMIZATION):** El posicionamiento en buscadores, optimización en motores de búsqueda u optimización web es el proceso técnico mediante el cual se realizan cambios en la estructura e información de una página web, con el objetivo de mejorar la visibilidad de un sitio web en los resultados orgánicos de los diferentes buscadores.
- **SEO ON-SITE:** Término que se refiere a las optimizaciones que se pueden hacer en la página, para mejorar su posicionamiento orgánico.
- **SEO OFF-SITE:** Es la parte del trabajo SEO que se centra en factores externos a la página web en la que trabajamos y que afecta a nuestro site, incluye enlaces externos, señales sociales, menciones y otras métricas que refuerzan la autoridad de la página.
- **SKETCH:** Es un programa de diseño gráfico y modelado en tres dimensiones (3D) basado en caras.
- **SQL:** Es un lenguaje específico del dominio utilizado en programación, diseñado para administrar sistemas de gestión de bases de datos relacionales.
- **SOCIAL BAKERS:** Es una plataforma fácil de usar que permite analizar las redes que permite a las empresas medir, comparar y contrastar el éxito de sus campañas.
- **SOCIAL MEDIA:** Son plataformas de comunicación en línea donde el contenido es creado por los propios usuarios mediante el uso de las tecnologías de la Web 2.0, que facilitan la edición, la publicación y el intercambio de información.

- **SOCIAL SPROUT:** Software de gestión de redes sociales, promoción de marca y análisis para empresas. También sirve como canal de comunicación entre las marcas y los con clientes a través de canales sociales, colaborar entre equipos y medir la efectividad de sus esfuerzos.
- **SOFTWARE:** Es un conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas que permiten ejecutar distintas tareas en una computadora. El software es desarrollado mediante distintos lenguajes de programación, que permiten controlar el comportamiento de una máquina.
- **SUITE DE ADOBE:** Es una suite de distintas aplicaciones en forma de talleres y estudios dotados de herramientas y funciones altamente profesionales creada y producida por Adobe Systems y que están dirigidas a la publicación impresa, publicación web, postproducción de video y dispositivos móviles.
- **TAGGEO DE SITIOS WEB:** La etiqueta es un bloque de código con el que se añade a los visitantes de un sitio web a listas de remarketing, que luego se pueden usar para orientar los anuncios.
- **TEST A/B:** El A/B testing consiste en comparar dos versiones de algún elemento o concepto para ver cuál de las dos es más efectiva, se utiliza en activos digitales, redes u otros espacios realizando las pruebas en un tiempo definido.
- **TGI (TARGET GROUP INDEX):** Es un estudio “single source” que realiza Ibope y que brinda información sobre el consumo de medios relacionado con el consumo de productos/servicios y marcas que permite realizar profundos “insights”.
- **TWEETREACH:** Es una herramienta permite hacer búsquedas de una url concreta, de un término, de un hashtag y hasta de un usuario, mostrando de forma gráfica a cuantas personas se ha alcanzado según un número determinado de Tweets.
- **UI (USER INTERFACE):** Se refiere a la creación de la interfaz, ya sea gráfica o desarrollada con diversas tecnologías web como CSS, jQuery, jQuery UI, EXT JS, YUI, etc.
- **UX:** User eXperience (UX), o Experiencia de Usuario en español, representa la percepción dejada en la mente de un usuario después de una serie de interacciones entre usuarios, dispositivos y eventos – o una combinación de estos.
- **WEB MASTER:** Es también conocido con las denominaciones de arquitecto web, desarrollador web, autor de sitio digital, administrador de sitio digital, y coordinador de sitio digital, es la persona responsable de mantenimiento o programación de un sitio web.

1.20. CLÁUSULA DE RESERVA

FIDUCOLDEX y/o **PROCOLOMBIA** se reservan el derecho de terminar anticipadamente la presente convocatoria, el cierre anticipado de la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las Propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los Proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los Proponentes que presentaron Propuesta.

CAPITULO II CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de planeación y ejecución de medios, social media, marketing digital, SEO, planeación estratégica y de generación de contenidos, desarrollo digital (páginas web, microsites, landing page y aplicaciones, entre otros), producción de contenidos (digitales, escritos, gráficos y/o audiovisuales), herramientas necesarias para la gestión de dichos activos o estrategias y actividades necesarias para la gestión de estrategias y lanzamientos de campañas.

2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Con el fin de ejecutar en debida forma el objeto de la presente invitación, el proponente deberá:

2.2.1 Llevar a cabo estrategias de mercadeo y comunicación integral (planeación y ejecución de medios, social media, marketing digital, planeación estratégica y de generación de contenidos y desarrollo digital, marketing digital) en todas sus etapas: planificación, diseño y creatividad, producción, ejecución seguimiento, supervisión y medición de resultados.

2.2.2 Desarrollar estrategias de promoción incluidas activaciones relacionadas con el lanzamiento de Campañas para los ejes de negocio e institucionales de **PROCOLOMBIA** (Exportaciones no minero energéticas, atracción de inversión extranjera a Colombia, turismo vacacional y de negocios, y la marca país Colombia).

2.2.3 Conceptualizar, crear, redactar, diseñar, producir y realizar el despliegue de contenidos escritos, publicaciones para redes sociales, piezas gráficas, fotografías simples, videos en producción y edición que incluya, pero sin limitarse a ello: locución, música, estudio, equipos, entre otros.

2.2.4 Planificar, crear, diseñar, desarrollar, ejecutar, y supervisar proyectos de producción audiovisual, gráfica, fotográfica, de radio, televisión y OOH, entre otros.

2.2.5 Contar con los recursos, herramientas, técnica, software y equipos necesarios para la locución, producción, edición postproducción de los contenidos audiovisuales.

2.2.6 Ejecutar el objeto contractual con un equipo de trabajo adecuado, calificado y suficiente en cantidad y disponibilidad de tiempo para el correcto manejo de la cuenta según las necesidades de **PROCOLOMBIA** que se generen durante la ejecución del contrato a suscribirse. Este grupo humano debe contar con la experiencia necesaria para demostrar sus capacidades creativas, estratégicas y ejecutivas para responder de manera eficaz y eficiente a las necesidades diarias de **PROCOLOMBIA**. Adicionalmente, deberá garantizar el involucramiento del equipo directivo del PROPONENTE para el cumplimiento de la estrategia de los objetivos de negocio de **PROCOLOMBIA**.

2.2.7 Entregar un cronograma y la propuesta creativa, de forma previa a la ejecución de un proyecto o actividad.

2.2.8 Coordinar y hacer seguimiento, medición, evaluación, análisis de resultados y mejoras a los proyectos y actividades llevados a cabo en los tiempos que establezca **PROCOLOMBIA**.

2.2.9 Conceptualizar y elaborar propuestas con altos niveles de creatividad y diseño, sean directas del proponente o a través de sus empresas asociadas o afiliadas o a través de alianzas estratégicas o de terceros, en todos los casos por su cuenta y bajo su responsabilidad. Dicho servicio incluye la estrategia del diseño y elaboración de las propuestas necesarias

para el desarrollo y sostenimiento de proyectos, estrategias, campañas y actividades promocionales, logrando la promoción exitosa de Colombia en cualquier escenario o disciplina.

2.2.10 Coordinar, supervisar y ejercer control durante el proceso de preproducción de terceros, garantizar altos niveles de creatividad y diseño, al igual que óptimos estándares de calidad de las piezas realizadas tanto por el proponente, como por sus aliados y proveedores, en cuanto a materiales, acabados, producción, ejecución, entre otros.

2.2.11 Garantizar que las piezas y materiales que sean producidos o entregados por **PROCOLOMBIA** para proyectos y actividades de **PROCOLOMBIA** deberán ser de uso exclusivo de **PROCOLOMBIA** y sus aliados con autorización previa de **PROCOLOMBIA**.

2.2.12 Garantizar que las piezas y materiales que sean producidos por empleados del CONTRATISTA y/o por terceros para proyectos y actividades de **PROCOLOMBIA** que incluyan logotipos de **PROCOLOMBIA** sean de uso exclusivo de esta y de los aliados que cuenten con autorización previa de **PROCOLOMBIA**.

2.2.13 Garantizar que los derechos sobre todas las piezas y materiales producidos por el CONTRATISTA, sus empleados o contratistas, o por cualquier tercero, que sean entregadas a **PROCOLOMBIA**, serán cedidos en su totalidad a **PROCOLOMBIA**. En caso de no ser posible la cesión de derechos por ser obras preexistentes, el CONTRATISTA deberá comunicar esta situación de manera previa a la entrega a **PROCOLOMBIA** al inicio de la producción, para que entre ambos definan el alcance de la licencia de uso que deberán tener dichas obras preexistentes. De no obtener autorización previa y expresa por parte de **PROCOLOMBIA** respecto al alcance de la licencia, o de no comunicar previamente de las limitaciones de uso de cada material o pieza antes de su uso en las piezas, el CONTRATISTA garantiza que **PROCOLOMBIA** cuenta con una licencia de uso sin limitaciones territoriales, temporales, de medios, derechos o alguna otra.

Nota. Todos los documentos que acrediten la gestión de cesión de derechos deberán ser suministrados al fideicomiso **PROCOLOMBIA** en los tiempos en los que se pacte de acuerdo al requerimiento de cada proyecto asimismo, le corresponde al contratista entregar la plantilla de catalogación en la cual se incluye la información relevante y de intereses relacionada a cada archivo de los proyectos en el término antes señalado.

2.2.14. Utilizar la data de **PROCOLOMBIA** ya sea propias o de terceros o por el PROPONENTE para fortalecer el proceso de planeación estratégica y de las propuestas para los proyectos.

2.2.15 Asegurar la recopilación, administración y análisis de data para realizar acciones de marketing solicitadas por **PROCOLOMBIA** como por ejemplo benchmark, data de medios, redes sociales, tendencias, y las demás necesarias para informes, estrategias y dashboards.

2.2.16 Realizar el levantamiento, análisis, ordenación y ejecución de estrategias basadas en la explotación de datos, sobre los universos de data digital (internet, redes sociales, portales, etc.), monitoreando y gestionando las fuentes de data y planteando nuevas soluciones, así como disponer de las herramientas idóneas y de las integraciones necesarias para la gestión de toda la data.

2.2.17 Administrar las herramientas con las que cuenta **PROCOLOMBIA** para recopilar, procesar, organizar y analizar los datos obtenidos a través de los diferentes activos digitales propios y de terceros con el fin de convertirla en insumo para el desarrollo de nuevas estrategias y acciones necesarias sobre la data de **PROCOLOMBIA**. Gestionando su carga, licenciamiento y demás implícitos de los activos digitales bajo el lineamiento de **PROCOLOMBIA**.

2.2.18 Planear, diseñar, desarrollar, ejecutar, editar, publicar, supervisar, medir y optimizar la estrategia de marketing (videos, guiones, infografías, artículos escritos, piezas gráficas, piezas de redes sociales, entre otros) según los requerimientos de **PROCOLOMBIA**.

2.2.19 Analizar, diseñar, ejecutar una optimización continua referente a todos los conceptos de SEO y SEM desde los aspectos técnicos, tácticos y estratégicos, para los activos digitales solicitados por **PROCOLOMBIA** (Portales, microsites, landings, apps, canales digitales, e-commerce, Google Search Console, Google Analytics, Google Data Studio y pauta) existentes y por existir.

2.2.20 Investigar, conceptualizar, diseñar, elaborar estrategias digitales, finalizar y publicar online los proyectos diseñados desde los aspectos de SEO, SEM, analytics, desarrollo web y performance.

2.2.21 Realizar la estrategia y técnica de SEO y SEM frente a la conceptualización, creación, edición, diseño, prototipado, pruebas de calidad, puesta en producción, evaluación y optimización constante de productos digitales garantizando la verificación y el uso correcto de: HTML, CSS, Google Analytics, Google Tag Manager, Google Search Console, SEMRush, marcación de contenidos, KEYWORD RESEARCH, redacción para SEO, datos estructurados, acompañamiento en los prototipados de los activos digitales frente a UX y UI.

2.2.22 Poner a disposición una herramienta que permita y garantice la medición, mejoras y optimizaciones permanentes para SEO (Optimización en buscadores) sobre los principales activos digitales de **PROCOLOMBIA**. Esta herramienta podrá ser la utilizada por el proponente en su ejercicio de SEO sin generar costos adicionales, a la cual **PROCOLOMBIA** podrá tener acceso permanente 7 días a la semana, 24 horas.

2.2.23 Realizar el mantenimiento, operatividad, carga de contenidos, dominio de CMSs, manejo de Google search console, Google Analytics, labores de soporte digital e implementación de nuevas tecnologías e infraestructuras, y proveer la infraestructura requerida para alojar los ambientes de desarrollo.

2.2.24 Analizar, diseñar, ejecutar una optimización continua de estrategias y proyectos de marketing relacional.

2.2.25 Planificar, crear, diseñar, producir, desarrollar, ejecutar, medir y optimizar continuamente estrategias digitales y de social media.

2.2.26 Realizar la investigación, conceptualización, elaboración y presentación de estrategias de experiencia de usuario, así como recomendaciones sustentadas en análisis y estudios de como ejecutar una óptima experiencia de usuario y desarrollo de interfases de activos digitales utilizando las últimas herramientas y/o tecnologías empleadas para tal fin.

2.2.27 Desarrollar, programar, mantener, optimizar los activos digitales de **PROCOLOMBIA** con tecnologías PHP, jquery, html, javascript, CSS, CSS3, HTML5 y Bootstrap, mobile, entre otras, administración de los CMSs con foco en drupal, incorporando recursos de control de calidad (QA), el proponente debe disponer de la infraestructura de servidores, versionamiento y otros recursos necesarios requeridos para el óptimo desarrollo de los proyectos..

2.2.28 Implementar en el desarrollo y publicación de las páginas web buenas prácticas definidas por **PROCOLOMBIA**, que incluya aspectos de seguridad de la información y seguridad informática; de igual forma, garantizar la continuidad de la publicación de la página.

2.2.29 Desempeñar el rol de encargado de protección de datos personales, en caso de que se dé tratamiento a este tipo de información.

2.2.30 Realizar acompañamiento a **PROCOLOMBIA**, consistente en brindar asesoría en la implementación de las estrategias de Email Marketing, taggeo de los sitios web, automation, funnelling, inbound marketing y otras relacionadas que surjan durante la ejecución del objeto del presente contrato, y seguimiento a los resultados presentando informes periódicos sobre cada una de las estrategias y acciones realizadas a solicitud de **PROCOLOMBIA**.

- 2.2.31 Conceptualizar crear, redactar, diseñar, prototipar, programar, realizar pruebas de calidad, producir, poner en marcha, evaluar, realizar test A/B y realizar optimización constante de productos digitales.
- 2.2.32 Garantizar el proceso de investigación y planeación estratégica que acompañen de manera permanente y proactiva los objetivos de negocio de **PROCOLOMBIA** y los proyectos en los que sea requerido. Para lo cual deberá tener una visión internacional para posicionar la marca país y aportar en la construcción de la estrategia de promoción de Colombia en el exterior, monitorizando las mejores prácticas que hacen en otros países con sus respectivas marcas o casos de éxito de marcas y/o servicios colombianos en el exterior.
- 2.2.33 Garantizar disponibilidad durante la ejecución del contrato de un espacio físico, equipos técnicos software y licencias necesarias para poder producir contenidos de audio, audiovisuales, fotográficos, SEO, desarrollo de software, estrategias Social Media, entre otros que hacen parte del objeto de esta invitación.
- 2.2.34 Realizar de manera periódica y de forma concertada con **PROCOLOMBIA**, previo a emprender un proyecto estudios de benchmarking (investigación y análisis del comportamiento/tendencias del mercado, de competidores y audiencias a nivel nacional, regional o mundial incluyendo análisis y presentación de estudios sobre consumo, uso de medios según perfiles y demás herramientas disponibles en el mercado). En cualquier momento **PROCOLOMBIA** podrá solicitar benchmark de mercadeo de los diferentes competidores, en segmentos específicos y países.
- 2.2.35 Desarrollo de investigaciones y análisis de tendencias de mercado y previo a emprender un proyecto a requerimiento de **PROCOLOMBIA**.
- 2.2.36 Poner a disposición una herramienta existente con la que cuente el PROPONENTE y no genere costos adicionales para **PROCOLOMBIA** que garantice la medición permanente de las campañas de medios digitales, la optimización automatizada y el buen desempeño de estas. **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho a utilizarla directamente y/o a través de la agencia.
- 2.2.37 Coordinar y gestionar la entrega de materiales requeridos y de elementos técnicos de difusión para cada medio o actividad.
- 2.2.38 Garantizar la unidad de marca de acuerdo con las directrices de **PROCOLOMBIA**.
- 2.2.39 Asegurar la interacción con los otros proveedores de **PROCOLOMBIA** de acuerdo a las directrices de la entidad de manera fluida y oportuna.
- 2.2.40 Coordinar y controlar el desarrollo del material creativo resultante de las estrategias, proyectos y actividades a realizar, garantizando la adecuada cadena de transferencia de los derechos de uso, explotación y modificación, efectuarle la cesión de la propiedad intelectual de las mismas a **PROCOLOMBIA** y que permitan mantener indemne a **PROCOLOMBIA** de eventuales reclamaciones por derechos de autor, conforme se prevea en el contrato que se suscriba.
- 2.2.41 Coordinar, hacer seguimiento, medición, evaluación y análisis de resultados a los proyectos y actividades llevados a cabo en los tiempos en los que establezca **PROCOLOMBIA**.
- 2.2.42 Diseñar, producir y ejecutar las propuestas dentro de los tiempos aprobados en el cronograma para cada proyecto o actividad y dentro del presupuesto establecido por **PROCOLOMBIA**.
- 2.2.43 Coordinar, hacer seguimiento, medición, evaluación y análisis de resultados a los proyectos y actividades llevados a cabo al finalizar, dependiendo de los KPI establecidos al inicio del Proyecto.

2.2.44 Disponer de una central de medios y un equipo destinado a su manejo, para brindar una atención integral a **PROCOLOMBIA**.

2.2.45 Garantizar la devolución de los rebates (incentivos de medios) que reciban de total de la inversión, para lo cual se entregará informe a **PROCOLOMBIA** de forma trimestral.. La devolución contemplada en este numeral corresponde a una devolución de incentivos en pauta, salvo aquellos incentivos que se causen a la terminación del contrato los cuales se deberán devolver en dinero a **FIDUCOLDEX PROCOLOMBIA**. El porcentaje de devolución corresponderá al determinado por el tercero en su propuesta.

2.2.46 Prestar el servicio de investigación, asesoría, conceptualización, planificación, elaboración, negociación conjunta con **PROCOLOMBIA**, ordenación, compra/alquiler de espacios y/o presencia en medios nacionales e internacionales, control de espacios de promoción en medios, monitoreo, optimización y facturación (online, impresos, radio, televisión, espacios exteriores y medios no convencionales). Esto incluye el trámite de codificaciones ante los canales públicos y privados y trámites de aprobación ante las entidades estatales necesarias para que la promoción pueda ser publicada, el costo de estas actividades ante las entidades y demás actividades con la implementación y/o puesta al aire de cualquier medio.

2.2.47 Garantizar el seguimiento, la medición permanente de las campañas de medios digitales y de los KPI's definidos, la optimización automatizada y el buen desempeño de estas, aun cuando estas se negocien directamente por **PROCOLOMBIA**. Esta metodología deberá ser aprobada de acuerdo con los requerimientos y necesidades de **PROCOLOMBIA** y se reserva el derecho a utilizarla directamente y/o a través del PROPONENTE.

2.2.48 Tener disponibilidad de prestación de servicios 24/7, para la pronta y oportuna gestión de requerimientos, actividades de promoción y otras propias de **PROCOLOMBIA**. Lo anterior teniendo en cuenta que, por la naturaleza y actividades que desarrolla este Fideicomiso pueden surgir necesidades de actividades o eventos imprevistos con carácter de urgencia, así como requerimientos que requieren tramitarse de forma prioritaria y ágil.

2.2.49 Radicar la factura de cada actividad ejecutada, previo Visto Bueno del Supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación, acompañada del informe final de cada actividad.

2.2.50 Coordinar, gestionar y articular durante el proceso de producción de todo el material que requiera **PROCOLOMBIA** por parte de terceros. Así mismo, se asegurará de la interacción fluida y oportuna con los otros proveedores de Mercadeo y promoción de **PROCOLOMBIA**, así como de la entrega de materiales requeridos y de elementos técnicos de difusión para cada medio o actividad.

2.2.51 Garantizar la oportuna respuesta a los requerimientos de **PROCOLOMBIA**.

2.2.52 Atender las recomendaciones de **PROCOLOMBIA** respecto del uso de proveedores que garanticen la optimización de costos, sin perjuicio que la responsabilidad final técnica sea completamente del contratista.

2.2.53 Garantizar que las contrataciones a terceros mantengan los mismos costos que se ofrecen a **PROCOLOMBIA** en el mercado.

2.2.54 Garantizar la ejecución de los proyectos y actividades, independientemente de que el responsable de la agencia no viaje al lugar de ejecución del proyecto. **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de decidir cuándo podrá viajar el personal de la agencia.

2.2.55 Seguir el lineamiento dado por **PROCOLOMBIA** en procura del eficiente y eficaz desarrollo de los proyectos y actividades.

2.2.56 Cotizar con mínimo dos (2) proveedores siempre que se requiera de trabajos de producción externa a contratarse por el proponente, con el fin de cumplir los objetivos de las estrategias, proyectos, actividades de promoción y activaciones requeridas por **PROCOLOMBIA**. De estas cotizaciones deberá dejarse el correspondiente soporte y se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Frente a las cotizaciones el PROPONENTE seleccionado deberá realizar el análisis de las mismas a fin de garantizar el menor valor y que este servicio cuente con la idoneidad y el profesionalismo para su ejecución.
- b) **PROCOLOMBIA** podrá cotizar directamente a proveedores, cuando lo considere y entregar esta información al PROPONENTE seleccionado, y/o validar directamente los proveedores que fueron presentados por el PROPONENTE, a fin de que el proponente seleccione y contrate la propuesta más favorable.
- c) En caso de que **PROCOLOMBIA** obtenga una cotización más económica de un mismo proveedor de las que fueron presentadas por el PROPONENTE seleccionado, se entregará esta información al mismo, para que contacte al proveedor y garantice que pueda obtener el valor ofrecido a **PROCOLOMBIA**, de lo contrario se contratará a la más económica.
- d) **PROCOLOMBIA** solicitará para efectos del reembolso las facturas presentadas por los terceros.
- e) Aun cuando **PROCOLOMBIA** entregue información de proveedores con los cuales se pueda contratar servicios, es el PROPONENTE seleccionado quien debe garantizar que la ejecución de esos servicios se realice de forma profesional e idónea y cumpla las condiciones establecidas por **PROCOLOMBIA**.
- f) El PROPONENTE deberá garantizar a los terceros el pago con un plazo máximo de 30 días después de recibido el pago desde **PROCOLOMBIA**.

NOTA UNO: La data entregada o generada durante la ejecución del contrato que se suscriba con **PROCOLOMBIA** será propiedad de **PROCOLOMBIA** y solo podrá ser utilizada para la ejecución de actividades en el marco del contrato que se suscriba.

NOTA DOS: **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de realizar negociaciones directas con los medios que podrán ser pagadas a través de la agencia.

NOTA TRES: **PROCOLOMBIA** informa que el objeto de la presente invitación es el desarrollo de los servicios a contratar dentro del marco misional, por lo anterior se reserva el derecho de realizar nuevos procesos de invitación para seleccionar proveedores y/o suscribir contratos para la prestación de los servicios aquí contratados para el desarrollo de proyectos de **PROCOLOMBIA**. La contratación del proponente seleccionado en la presente invitación no tendrá ningún derecho de exclusividad para la asignación de proyectos, así como tampoco quedará inhabilitado para participar en las invitaciones futuras. En cualquier caso, **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de contratar los servicios descritos en este contrato con terceros dependiendo de las necesidades de cada proyecto en el momento que lo considere oportuno.

NOTA CUATRO: Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

2.3. ENTREGABLES

En desarrollo del contrato a suscribir, el proponente seleccionado deberá hacer entrega de los siguientes productos:

2.3.1 Un (1) informe trimestral por los cuatro (4) ejes, uno por cada eje, dentro de los cinco (5) primeros días luego de vencido el trimestre, construidos en Google Data Studio, para que **PROCOLOMBIA** pueda acceder a la data en tiempo real y

realizar comparación de cifras directamente, este informe debe incorporar Social media, las acciones de SEO ejecutadas detallando cuales fueron los resultados y las acciones a implementar en el siguiente trimestre y una parte de conclusiones y recomendaciones, estos informes deben ser descargados y enviados por correo electrónico. **PROCOLOMBIA** se reserva la facultad de solicitar informes adicionales cuando así lo requiera.

2.3.2 Un (1) informe mensual dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes sobre el material diseñado, creado y empleado en cada actividad de promoción. Este informe debe contener las especificaciones requeridas por **PROCOLOMBIA**.

2.3.3 Un (1) informe mensual dentro de los cinco (5) primeros días luego de vencido el mes, del material audiovisual (renders) aprobado, publicado y arte finalizado de acuerdo con los parámetros establecidos y comunicados por **PROCOLOMBIA**. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 3 – Entrega de Material Audiovisual.

2.3.4 Entregar informes periódicos (según requerimiento de **PROCOLOMBIA**) de los resultados de todos los proyectos, estrategias y actividades llevados a cabo, utilizando las herramientas que **PROCOLOMBIA** considere idóneas para este fin.

2.3.5 Presentar a **PROCOLOMBIA** reportes parciales durante la ejecución de cada proyecto o actividad llevada a cabo cuando **PROCOLOMBIA** lo considere necesario.

2.3.6 Entregar informe final (digitalizado) de cada proyecto o actividad llevada a cabo, acompañado del presupuesto ejecutado (real cumplido), la evaluación, medición de resultados y propuestas para el aprovechamiento de resultados (según requerimiento de **PROCOLOMBIA**), una vez concluido el proyecto o actividad y en un plazo máximo de (10) días calendario después de su terminación conforme a las necesidades o requerimientos de **PROCOLOMBIA**.

2.3.7 Entregar de forma previa las recomendaciones sobre los próximos planes utilizando las herramientas que **PROCOLOMBIA** considere idóneas para este fin. Lo anterior, de acuerdo con la obligación del PROPONENTE de coordinación, seguimiento, medición, evaluación y análisis de resultados a los proyectos y actividades llevados a cabo en los tiempos establecidos por **PROCOLOMBIA**.

2.3.8 Realizar estudios de benchmarking a solicitud de **PROCOLOMBIA** (investigación y análisis del comportamiento/tendencias del mercado, de competidores y audiencias a nivel nacional, regional o mundial incluyendo análisis y presentación de estudios sobre consumo, uso de medios según perfiles y demás herramientas disponibles en el mercado).

2.3.9 Entregar un informe trimestral que contenga los rebates que **PROCOLOMBIA** recibirá por su inversión, este informe deberá contener como mínimo la siguiente información: medios, cuantía de la inversión, fecha de la inversión, valor del incentivo (rebate) que serán entregados.

2.4. DURACIÓN

La propuesta para la prestación de los servicios debe presentarse para ser ejecutada hasta por el término de **veinticuatro (24) meses**, contados a partir de la suscripción del Contrato, sin embargo, el Contrato que surja con la adjudicación de la presente Invitación podrá terminarse en cualquier momento por agotamiento de los recursos del Contrato. Así mismo, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las Partes o terminado de manera anticipada por **PROCOLOMBIA** en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al Proponente Seleccionado con una antelación de mínimo 90 días, previo reconocimiento y pago por los servicios efectivamente prestados, sin que por este hecho genere obligación alguna de indemnizar, compensar o bonificar al Proponente.

2.5. PRESUPUESTO

El presupuesto de la presente invitación es de mínimo **NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE**

(\$9.720.000.000) correspondientes al valor de los honorarios fijos mensuales para la vigencia del contrato pagaderos de forma mensual. Este valor no contempla el presupuesto variable de los demás servicios que se soliciten durante la ejecución del contrato conforme a que los requerimientos efectuados por **PROCOLOMBIA** y de conformidad con la propuesta presentada por el proponente seleccionado

En el evento que el proponente que resulte seleccionado en la presente invitación se encuentre obligado a llevar contabilidad, este deberá registrar en su contabilidad a través del representante legal y/o los profesionales de la contaduría pública que certifiquen los estados financieros, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada, el presente contrato. Lo anterior con el objeto de permitir al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos del contrato, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo, atendiendo lo establecido en el Art. 50 de la Ley 2195 de 2022. Esta consideración se consignará en el contrato que suscriba el proponente.

2.6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Referencia	13 de septiembre de 2023	Página web www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones	20 de septiembre de 2023	Correo electrónico: jrueda@procolombia.co kwarner@procolombia.co lsuzunaga@procolombia.co niger.guerrero@fiducoldex.com.co
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	25 de septiembre de 2023	Página web www.fiducoldex.com.co
Proceso de conocimiento de no cliente e inscripción de proveedor: entrega formato FTGAD15.	27 de septiembre de 2023	Correo electrónico: jrueda@procolombia.co kwarner@procolombia.co lsuzunaga@procolombia.co niger.guerrero@fiducoldex.com.co
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de Propuestas	2 de octubre de 2023 Hora 11:00 a.m.	Correo electrónico: lsuzunaga@procolombia.co kwarner@procolombia.co jrueda@procolombia.co niger.guerrero@fiducoldex.com.co

Solicitud de documentos subsanables	9 de octubre de 2023	Dirigido al correo electrónico de cada Proponente.
Término para presentación de documentos subsanables	13 de octubre de 2023 Hora: 3:00p.m.	Correo electrónico: kwarner@procolombia.co jrueda@procolombia.co lsuzunaga@procolombia.co niger.guerrero@fiducoldex.com.co
Publicación de Proponentes habilitados	18 de octubre de 2023	Página web www.fiducoldex.com.co
Sustentación del Caso Practico	20 de octubre de 2023	Calle 28 No. 13ª – 28
Publicación de la adjudicación	Hasta 27 de octubre de 2023	Página web www.fiducoldex.com.co

2.7. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la Propuesta, deberá ser entregada a través de los correos electrónicos que se relacionan.

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, deberá ser remitida simultáneamente a los siguientes correos electrónicos:

kwarner@procolombia.co
jrueda@procolombia.co
lsuzunaga@procolombia.co
niger.guerrero@fiducoldex.com.co

El proponente deberá presentar su propuesta indicando en el asunto del mail “Selección agencia de Contenidos, Producción y Medios” comprimida en formato ZIP. (Máximo 40 Mb). Las propuestas se recibirán vía correo electrónico hasta las 11:00 am se tendrá en cuenta la hora que aparezca en la bandeja de entrada del correo electrónico, por lo cual se sugiere enviarla con suficiente tiempo de antelación.

El proponente deberá presentar la propuesta y documentación organizada con tabla de contenido donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde.

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** a LOS PROPONENTES, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

PROCOLOMBIA

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELÉCTRONICO:

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de planeación y ejecución de medios, social media, marketing digital, SEO, planeación estratégica y de generación de contenidos, desarrollo digital (páginas web, micrositos, landing page y aplicaciones, entre otros), producción de contenidos (digitales, escritos, gráficos y/o audiovisuales) y herramientas necesarias para la gestión de dichos activos o estrategias y actividades necesarias para la gestión de estrategias y lanzamientos de campañas.

2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN:

El día de cierre de la presente Invitación, se recibirán las propuestas hasta las 11:00 a.m. en la fecha establecida en el numeral 2.6 cronograma del proceso. Se debe tener en cuenta que la hora señalada de presentación de la propuesta será la que corresponda a la hora de recibo del correo electrónico en las direcciones de correo indicadas en el numeral 2.7.

En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiado pesados, los proponentes podrán remitir en varios correos electrónicos de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación establecida en el numeral 2.6 cronograma del proceso. En el evento que se remita más de un correo electrónico se debe indicar que información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta la del último correo electrónico recibido.

El correo debe contener los documentos adjuntos (no en forma de enlace a un almacenamiento externo o link externo), los cuales no pueden superar en conjunto 40 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo, por lo cual se sugiere enviar por separado en archivo PDF cada uno de los documentos a verificar: habilitantes jurídico, financiero y técnicos, en el evento que por su tamaño no puedan incorporarse en un solo archivo no editable (PDF) o unificados en un documento .zip

PROCOLOMBIA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

Reserva: **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente Invitación y de rechazar cualquiera o todas las Propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación. En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

2.9. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar copia del poder escaneado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

La propuesta deberá ser presentada en digital y radicada mediante correo electrónico remitido a las direcciones de correo indicadas en el numeral 2.7 y presentada con la totalidad de la documentación relacionada en la presente invitación, en la fecha establecida en el numeral 2.6 cronograma del proceso.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

Sobre el particular, se precisa que **FIDUCOLDEX** actuando como vocera del P.A. **PROCOLOMBIA**, no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los proponentes para presentar la propuesta o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia, esto es, el correo electrónico.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de esta.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez radicada la Propuesta en el correo electrónico indicado y cerrada la invitación, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **PROCOLOMBIA**. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo PROPONENTE efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el PROPONENTE realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **PROCOLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.fiducoldex.com.co antes de la fecha de cierre.

PROPUESTAS PARCIALES: No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación.

PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES: No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si

se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

NOTA UNO: Para proceder con la adjudicación, el proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece este numeral y el Anexo 7 y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada. El proponente debe cumplir con este requisito. De no allegarse la información requerida y/o no cumplir con las políticas de conocimiento de no cliente, su propuesta no podrá ser adjudicada.

NOTA DOS: Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA**. El Representante Legal del proponente persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan

NOTA TRES: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN: Fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”.

2.11. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN:

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la Propuesta.

Todos los documentos de la Invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

El hecho que el Proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente Invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su Propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **PROCOLOMBIA** en las oportunidades señaladas en esta Invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva Propuesta.

El Proponente deberá elaborar la Propuesta de acuerdo con lo establecido en estos Términos de Referencia y anexar la documentación exigida.

2.12. PLAZO DE LA INVITACIÓN:

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los Términos de Referencia de la Invitación, salvo las modificaciones al cronograma del proceso, que podrán realizarse mediante adenda en cualquier momento antes de la adjudicación o declaratoria de desierta.

2.13. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE INVITACIÓN:

Cuando lo estime conveniente **PROCOLOMBIA**, el plazo de entrega de las Propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página web de **FIDUCOLDEX**, informándose la modificación del calendario de la Invitación mediante Adenda.

2.14. EL PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente Invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- 2.14.1. Los Proponentes interesados en participar deberán radicar sus Propuestas en el tiempo establecido en el numeral 6 del Capítulo II Cronograma de la Invitación.
- 2.14.2. Una vez recibidas las Propuestas, se adelantará la apertura de sobres en donde se levantará un Acta suscrita por los funcionarios de **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** que participen en ella, donde se consignará los nombres de los Proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como valor de la propuesta económica, nombre del proponente, del representante legal, garantía de seriedad, entre otros.
- 2.14.3. **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los *requisitos y documentos* jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente Invitación.
- 2.14.4. Las Propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas según los criterios de evaluación establecidos en estos TDR.
- 2.14.5. Se adelantará el proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su Propuesta.
- 2.14.6. Se publicará en la página web www.fiducoldex.com.co los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.15. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **PROCOLOMBIA** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la Propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los Proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la Propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la Propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la Propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el Proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **PROCOLOMBIA** podrá descartar su Propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada o adjudicada.

2.16. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las Propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- 2.16.1. Cuando existan varias Propuestas presentadas por el mismo Proponente en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la última Propuesta presentada en orden cronológico.
- 2.16.2. Cuando **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el Proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- 2.16.3. Cuando en la Propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.
- 2.16.4. Cuando el Proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, podrá ser rechazada la Propuesta cuando habiendo sido requerido el Proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- 2.16.5. Cuando el Proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la Propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- 2.16.6. Cuando el Proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- 2.16.7. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.
- 2.16.8. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las Propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Referencia de la Invitación y normas complementarias.
- 2.16.9. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los Proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros Proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA**.
- 2.16.10. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- 2.16.11. Si durante el análisis de las Propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los Términos de Referencia de la Invitación.
- 2.16.12. Cuando se evidencia que el Proponente tiene una investigación en curso, de carácter, civil, penal, administrativa o fiscal relacionada con indebida celebración de contratos.
- 2.16.13. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial del proceso o cuando el proponente no haya presentado oferta económica en su propuesta.
- 2.16.14. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA: FIDUCOLDEX y/o **PROCOLOMBIA** se reservan el derecho de rechazar aquellas Propuestas, donde el Proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** en posición propia o como vocera de otros fideicomisos. No obstante, **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten Propuestas en virtud de esta Invitación.

2.17. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente Invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- 2.17.1. No se presenten Propuestas.
- 2.17.2. Ninguno de los Proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- 2.17.3. Ninguno de los Proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten Propuesta económica dentro de los parámetros de la Invitación.
- 2.17.4. Cuando las Propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- 2.17.5. Cuando las Propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **PROCOLOMBIA**.

NOTA: La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **PROCOLOMBIA**, www.FIDUCOLDEX.com.co, lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

1. CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Las Propuestas se pueden presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en el Régimen Legal Aplicable:

- 3.1.1. Individualmente, por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta, y su objeto social debe guardar relación directa con la actividad a contratar.
- 3.1.2. Conjuntamente mediante Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso deberá estar conformada por hasta dos (2) personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de la Propuesta, y el objeto social de cada integrante de la Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar. Así mismo deberá nombrar un único Representante Legal, quien será el contacto permanente con **PROCOLOMBIA**. En este caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

3.2. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

3.2.1. **Capacidad Jurídica:** La Dirección Jurídica para **PROCOLOMBIA** realizará una evaluación de la capacidad jurídica, mediante la cual se validará la capacidad jurídica del Proponente y las facultades del representante legal para presentar la Propuesta y celebrar el Contrato. Para tal efecto la Dirección Jurídica para **PROCOLOMBIA** de **FIDUCOLDEX** verificará el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente y los demás documentos, con atención de los siguientes criterios:

- i. Que el objeto social principal del Proponente se relacione directamente con el objeto del Contrato que se vaya a celebrar como consecuencia de la adjudicación del Contrato derivado de la Invitación.
- ii. La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- iii. Facultades del representante legal para presentar la Propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

3.2.2. **Podrán participar en la Invitación:** i. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia¹, con mínimo cinco (5) años de existencia, contados desde su inscripción en el registro mercantil o su

¹ Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

equivalente hasta la fecha de presentación de la Propuesta y; ii. los consorcios o uniones temporales, siempre y cuando por lo menos uno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal cumpla el mínimo de años establecidos en el numeral i anterior y sea una persona jurídica constituida en Colombia o tenga una sucursal en Colombia. En todo caso se tendrán en cuenta los siguientes:

- i. La Propuesta presentada por consorcios o uniones temporales, se entenderá como la Propuesta presentada en conjunto por todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. En caso de que la Propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el Proponente, para todos los efectos, será el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse la Propuesta mediante un consorcio o una unión temporal, deberán cumplir los siguientes lineamientos:
 - a. Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, en el que expresamente se evidencie la designación del representante del consorcio o la unión temporal, quien será el encargado, para todos los efectos, de la presentación de la Propuesta y de la eventual suscripción y ejecución del Contrato (en el evento que se les adjudique el Contrato), según el caso particular.
 - b. No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria, tanto para la presentación de la Propuesta como para la eventual celebración y ejecución del Contrato.
 - c. Las garantías y pólizas de seguro que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por y para cubrir a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión temporal o consorcio) y se deberá aportar el respectivo recibo de pago de la prima.
 - d. Cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal deberán tener capacidad jurídica plena, es decir, como si presentara la Propuesta de manera independiente del consorciado o aliado. Esto se tendrá en cuenta tanto para presentar la Propuesta como para celebrar el Contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
 - e. La Carta de Presentación de la Propuesta deberá entregarse suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal, que haya sido designado por los demás miembros.
 - f. Las personas jurídicas, los consorcios y uniones temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del Contrato y tres (3) años más.
 - g. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18., solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal (aplica para convocatorias NO limitadas a Mipyme).

NOTA 1: Los requisitos de experiencia y capacidad financiera podrán acreditarse en su totalidad por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA 2: El Proponente favorecido debe tener disponibilidad para iniciar y ejecutar el objeto del Contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA**.

NOTA 3: En el caso que el proponente seleccionado para la suscripción del eventual contrato sea una UNIÓN TEMPORAL o CONSORCIO, se sugiere solicitar con la debida antelación a la DIAN cita para expedición de RUT.

3.2.3. Evaluación de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT: Las personas jurídicas, personas naturales, los consorcios y uniones temporales, así como las personas jurídicas y naturales que las integran serán objeto de un estudio de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, por parte de **FIDUCOLDEX**. Los Proponentes que presenten una Propuesta deberán tener un resultado favorable en el estudio de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT que **FIDUCOLDEX** adelante, de lo contrario la Propuesta será rechazada, entendiendo que la realización del estudio y su resultado son un requisito habilitante para la participación, la evaluación de las propuestas y la eventual celebración del Contrato.

3.2.4. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

3.2.4.1. Carta de Presentación de la Propuesta: La Propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de Carta de Presentación de la Propuesta suministrado en esta Invitación (**Anexo N° 1**). Ésta deberá entregarse firmada y en original (se acepta firma escaneada o digitalizada cuando la Propuesta deba ser presentada en formato digital), por el representante legal del Proponente, o por el representante legal del consorcio o unión temporal. La suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Propuesta.

3.2.4.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social: El Proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación original, expedida por el revisor fiscal de acuerdo con los requerimientos de la legales establecidos en el Régimen Jurídico Aplicable. En caso de que el Proponente no esté obligado, de acuerdo a los establecido en el Régimen Jurídico Aplicable a tener revisor fiscal y no cuente con revisor fiscal, la certificación deberá firmarla el representante legal. La certificación debe dar constancia del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). La Certificación deberá dar constancia de la realización del pago de los aportes correspondientes a seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la Propuesta.

NOTA 1: La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 2: **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** verificarán únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el incumplimiento en el pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto del pago de aportes a seguridad social y/o aportes parafiscales, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA 4: Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

3.2.4.3. Certificado de Existencia y Representación Legal: Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia deberán certificar su existencia y representación legal mediante certificado expedido

por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según el caso. El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. La certificación deberá tener una vigencia máxima de treinta (30) días contados desde su expedición hasta la fecha de Cierre de la Invitación.
- b. El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del Contrato.
- c. La duración de la sociedad, consorcio o unión temporal, contada desde la fecha de Cierre de la Invitación, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y cuatro (4) años más.
- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la Propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento original de autorización expresa del órgano competente.
- e. Para el caso de uniones temporales y consorcios, cada integrante de las mismas deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el consorcio o unión temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida.

3.2.4.4. Documento de Conformación del consorcio o unión temporal: Los consorcios y uniones temporales deberán certificar su existencia y representación legal con la entrega de una copia del Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal el cual deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a. Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- b. Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la Propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **PROCOLOMBIA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de Contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación establecida para uniones temporales y consorcios contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un consorcio o unión temporal, a la luz de esta Invitación, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual Contrato que llegue a celebrarse.
- c. El término de duración del consorcio o unión temporal, el cual debe corresponder al plazo del Contrato y tres (3) años más.
- d. La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del eventual Contrato que se suscriba derivado de la presente Invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA UNO: En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal o terceros, sin que medie autorización expresa de **PROCOLOMBIA** para realizar la cesión.

3.2.4.5. Copia del Registro Único Tributario (RUT): Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales - DIAN. En él ha de consignarse claramente el NIT del Proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente. Cuando el Proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido. En caso de que la unión temporal o el consorcio resulte seleccionado para celebrar el Contrato, la

unión temporal o el consorcio deberá presentar el RUT del consorcio o la unión temporal para la suscripción del Contrato.

- 3.2.4.6. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** El Proponente deberá garantizar la seriedad de su Propuesta, con la suscripción, en formato para particulares, de una póliza de seguro, constituida por un valor equivalente al diez (10%) del valor de la Propuesta y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de Cierre de la Invitación, expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Con la Propuesta se debe anexar la póliza original y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del Contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del Proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del Contratista.

El beneficiario será **FIDUCOLDEX** en calidad de vocera y administradora de **PROCOLOMBIA**, identificada con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el Proponente (en caso de uniones temporales y consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del Proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso de que la garantía de seriedad de la Propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos Términos de Referencia, este hecho será subsanable y el Proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **PROCOLOMBIA**, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las Propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de adjudicación del Contrato derivado de la presente Invitación.

PROCOLOMBIA hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un Proponente solicite el retiro de su Propuesta después de la fecha de Cierre de la Invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el Proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del Contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo Contrato.

Sin embargo, la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **PROCOLOMBIA** podrá demandar, en cualquier momento, el reconocimiento de los perjuicios que se causen con ocasión al incumplimiento, mediante las acciones legales a que haya lugar.

Cuando el Proponente sea un consorcios o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido y el del representante designado.

Como factor diferencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 del 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que sean mipyme deberán presentar una póliza expedida por una Compañía

Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al ocho (8%) del valor del presupuesto oficial del proceso y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

Para acreditar la condición de Mipyme y aplicar el factor diferencial descrito anteriormente, el proponente deberá presentar, certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa) donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente y el certificado de Mipyme (si aplica esta última).

Para el caso de proponente plurales que aplique el factor diferenciador, ambos deben ser mipyme y deben entregar los documentos de acreditación.

3.2.4.7. Fotocopia Legible del Documento de Identidad del Representante Legal: Los Proponentes deberán entregar con su Propuesta una copia ampliada al 150% del documento de identidad del representante legal de la sociedad, del consorcio, unión temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el consorcio o la unión temporal.

3.2.4.8. Inscripción de proveedor y conocimiento de persona jurídica: El formulario FTGAD15 “FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS (Anexo 7) deberán presentarse firmados, el cual se tendrá como un requisito habilitante de la misma así: “DOCUMENTOS VERIFICACIÓN CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE”.

- a. Los Proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales restrictivas vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**.
- b. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido FTGAD15 debidamente diligenciado, adjuntando los documentos requeridos en el mismo (Anexo 7) diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa Propuesta con sus anexos.

El Proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece este numeral y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su Propuesta sea rechazada. El Proponente debe cumplir con este requisito. De no allegarse la información requerida y/o no cumplir con las políticas de conocimiento de no cliente, no será habilitado.

Toda la información y documentos deberán ser leídos y examinados cuidadosamente por los Proponentes o posibles partes contractuales, con el fin evitar omisiones de información y errores en su diligenciamiento y presentación ante la entidad **FIDUCOLDEX** en calidad de vocera y administradora del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**.

La presentación de la documentación de que trata este numeral se realizará en los términos establecidos en la fecha establecida en el “CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN” y en la dirección y forma señalada numeral “PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS” de la presente Invitación.

3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO:

El Proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los siguientes documentos:

- i. **Criterios Financieros Habilitantes:** Se entenderá que queda habilitado el Proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

- a. **Razón Corriente:** Este indicador mide la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo; determinando así la liquidez de la misma. La razón corriente deberá ser mayor o igual a 1 y se calcula con base en la siguiente fórmula:

Razón corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente

- ii. **Nivel de Endeudamiento:** El nivel de endeudamiento refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del Proponente. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero. El nivel de endeudamiento deberá ser menor al setenta por ciento (70%) y se calcula con base en la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento: Pasivo total / Activo Total

- iii. **Patrimonio:** La ecuación patrimonial representa un equilibrio entre lo que se tiene (Activos) y lo que se debe (Pasivo, Patrimonio). El patrimonio deberá ser superior a 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (2000 SMLMV) y se calculará con base en la siguiente fórmula:

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

- 3.3.1. **Verificación financiera de Propuestas conjuntas:** Para determinar la capacidad financiera de las uniones temporales o de los consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la unión temporal o consorcio.

- 3.3.2. **Criterio diferencial para MIPYMES:** Como factor diferencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 del 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que sean mipyme deberán acreditar los siguientes indicadores:

- b. **Razón Corriente:** Este indicador mide la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo; determinando así la liquidez de la misma. La razón corriente deberá ser mayor o igual a 0,9 y se calcula con base en la siguiente fórmula:

Razón corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente

- iv. **Nivel de Endeudamiento:** El nivel de endeudamiento refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del Proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero. El nivel de endeudamiento deberá ser menor al ochenta por ciento (80%) y se calcula con base en la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento: Pasivo total / Activo Total

- v. **Patrimonio:** La ecuación patrimonial representa un equilibrio entre lo que se tiene (Activos) y lo que se debe (Pasivo, Patrimonio). El patrimonio deberá ser superior a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV) y se calculará con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

3.3.3. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes financieros:

- i. **Estados Financieros Básicos:** Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2022, comparativos con el año 2021, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el representante legal y el contador y adicionalmente por el revisor fiscal, cuando el Proponente esté obligado a tenerlo:
- a) Balance General
 - b) Estado de Resultados
- NOTA 1:** El representante legal y el revisor fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se presenta con la Propuesta.
- ii. **Notas a los estados financieros:** Los estados financieros deberán estar acompañados de sus respectivas notas.
- iii. **Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal:** Se debe presentar dictamen debidamente fechado (fecha de expedición) y firmado, sobre los estados financieros solicitados anteriormente. Este requisito aplica para aquellos Proponentes que estén obligados a tener revisor fiscal.

Certificado de antecedentes disciplinarios del contador: El documento deberá ser expedido por la Junta Central de Contadores, y tener una vigencia máxima de tres (3) meses desde su expedición hasta la fecha de Cierre de la Invitación, sin sanciones de ninguna clase. Este requisito se requiere del contador que haya firmado los estados financieros.

Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal: El certificado deberá tener una máxima tres (3) meses desde su expedición hasta la fecha de Cierre de la Invitación, sin sanciones de ninguna clase. Este documento se requiere del Revisor Fiscal que haya firmado los estados financieros y el dictamen a los estados financieros.

Certificaciones Bancarias: Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria en la que conste el tiempo de vinculación.

NOTA 1: Verificación Financiera de Propuestas Conjuntas: Para determinar la capacidad financiera de las uniones temporales y de los consorcios, se podrán determinar individualmente los indicadores y con esto cumplir con lo establecido.

NOTA 2: Se podrán reconocer de forma agregada, para esto se analizarán los indicadores financieros de los integrantes del consorcio o la unión temporal y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la unión temporal o consorcio.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

Cada Proponente debe incluir en su Propuesta lo mencionado en el numeral 2 “Alcance” y estas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

3.4.1. Experiencia específica del Proponente: Para acreditar la experiencia específica, el Proponente deberá:

3.4.1.1. Proyectos ejecutados

Una (1) certificación de un contrato suscrito y ejecutado durante los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de cierre de la presente invitación, para entidades públicas o privadas, donde se hayan desarrollado proyectos para diferentes clientes y/o marcas que incluyan: investigación, planeación estratégica, desarrollo creativo, planificación y ordenación de medios, estrategia digital orgánica y medición de resultados. La certificación deberá tener una cuantía igual o superior a MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000) más IVA.

Adicionalmente, el proponente deberá entregar una presentación en power point con la siguiente estructura:

- slide 1: Cliente/marca, nombre del proyecto, objetivo
- slide 2: Investigación y planeación estratégica
- slide 3: Concepto creativo (ejemplo de 1 o 2 piezas)
- slide 4: Plan de medios (distribución del presupuesto, mercados, medios)
- slide 5: Estrategia digital orgánica
- slide 6: Resultados / cumplimiento de KPI's
- Nota: importante no exceder el número de slides por certificación

3.4.1.2. Desarrollo Web

Una (1) certificación sobre contratos suscritos y ejecutados durante los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de cierre de la presente invitación, con entidades públicas o privadas cuyo objeto éste relacionados con el desarrollo, implementación y mantenimiento de páginas web, aplicaciones web y/o apps nativas, proyectos digitales web con fases de (diagnóstico, diseño, desarrollo y soporte).

La certificación deberá tener una cuantía igual o superior a DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000) más IVA aplicable. Adicionalmente, el proponente deberá entregar una presentación en power point con la siguiente estructura:

- slide 1: Cliente/marca, nombre del proyecto, objetivo
- slide 2: Investigación / diagnostico (proceso)
- slides 3 y 4: Tecnologías, herramientas, procesos y formas de implementación
- slides 5 y 6: SEO (estrategia y tácticas)
- slide 7: Resultados / cumplimiento de KPI's

Nota: Es importante no exceder el número de slides por certificación, incluir link si está activo el desarrollo.

3.4.1.3. Planes de Medios

Una (1) certificación sobre contratos suscritos y ejecutados de planes de medios, cuyo objeto esté relacionado con la planeación, estrategia, ordenación, implementación, optimización y presentación de resultados de campañas con alcance internacional en mínimo dos países diferentes a Colombia, que incluyan planes de medios manejados desde Colombia dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. La certificación deberá tener una cuantía mínima de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) SIN INCLUIR IVA.

Adicionalmente, el proponente deberá entregar una presentación en power point con la siguiente estructura:

- slide 1: Cliente/marca, nombre del proyecto, objetivo
- slide 2: Investigación y estrategia de medios
- slide 3: Plan de medios (distribución del presupuesto, mercados, medios)
- slide 4: Acciones innovadoras
- slide 5: Resultados / cumplimiento de KPI's (optimizaciones)
- Nota: importante no exceder el número de slides por certificación

3.4.1.4. Producción Audiovisual

Una (1) certificación de contratos suscritos y ejecutados, durante los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto esté relacionado con la realización de producciones audiovisuales realizadas en los últimos cinco (5) años. Cada proyecto o producción audiovisual certificado debe tener un monto mínimo de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) MÁS IVA

Adicionalmente, el proponente deberá entregar una presentación en power point con la siguiente estructura:

- slide 1: Cliente/marca, nombre del proyecto, objetivo
- slide 2: Concepto creativo
- slide 3: Piezas producidas
- Nota: importante no exceder el número de slides por certificación

Las certificaciones para ser validas dentro de la evaluación deberán evidenciar lo siguiente:

1. Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.
2. Descripción del objeto del contrato,
3. Valor del contrato.
4. Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación)
5. Calificación del servicio (regular, bueno o excelente).
6. Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).
7. Fecha de expedición (no mayor a cinco (5) años)
8. Datos del contacto: nombre, cargo, email y teléfono de la persona de contacto

NOTA UNO: Para la certificación del numeral 3.4.1.1., no se aceptarán certificaciones de diferentes proyectos ejecutados durante el desarrollo de un mismo contrato, ni tampoco se aceptarán certificaciones con sumatoria de diferentes proyectos ejecutados durante el desarrollo de un mismo contrato.

NOTA DOS: DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidas al idioma español, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, y los documentos privados de acuerdo con lo

establecido artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Para efectos de presentación de la propuesta, los proponentes podrán presentar los documentos públicos otorgados en el exterior en copia simple. En todo caso, el proponente adjudicatario de la presente invitación deberá cumplir con el requisito de legalización o apostillado en los términos de la presente nota, en un término no superior a ocho (8) días calendario, posteriores a la adjudicación. En el evento que el proponente adjudicatario no aporte, complemente o subsane la totalidad de documentos requeridos en el término previsto, **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** se encontrará plenamente facultado para adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar y sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor del proponente adjudicado que no haya cumplido en tiempo con el requisito establecido en la presente nota”.

NOTA TRES: Sólo serán válidas hasta dos (2) certificaciones por la misma entidad o empresas, siempre y cuando se trate de contratos diferentes, en caso de que los oferentes presenten más de dos (2) certificaciones de la misma entidad o empresa, solo serán tenidas en cuenta las dos primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la oferta, las demás se entenderán como no presentadas.

NOTA CUATRO: No serán válidas las certificaciones del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**

NOTA CINCO: Únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones solicitadas con el lleno de los requisitos y cuya calificación de servicio sea bueno o excelente. En caso de que los oferentes presenten un número mayor de certificaciones exigidas según el tipo de certificación establecida en el numeral 3.4.1, solo serán tenidas en cuenta las primeras en su orden de presentación de acuerdo con el consecutivo numérico de la oferta.

NOTA SEIS: ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LAS CERTIFICACIONES:

1. La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.
2. Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.
3. Si la certificación está liquidada en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA SIETE: No serán tenidos en cuenta los certificados que no incorporen la presentación en power point en la forma señalada en cada certificación.

3.4.2. Presentación del Equipo mínimo de trabajo:

El proponente debe contar con un equipo base para el manejo de la cuenta según las necesidades de **PROCOLOMBIA**, de acuerdo con lo descrito en los honorarios fijos. Conformado por lo menos con el siguiente talento:

EQUIPOS	CARGO	CANTIDAD	PERFIL	PERFIL BILINGÜE
CUENTAS	DIRECTOR DE CUENTA	1	SENIOR	X
	PROJECT SR	1	SENIOR	
	PROJECT JR	1	JUNIOR	X
	PROJECT JR	1	JUNIOR	
CONTENIDO	DIRECTOR CREATIVO GRÁFICO	1	SENIOR	
	DIRECTOR CREATIVO COPY	1	SENIOR	X
	GRAFICO SENIOR	1	SENIOR	
	COPY SENIOR	1	SENIOR	X
	REDACTOR EDITORIAL	1	JUNIOR	X
	REDACTOR EDITORIAL	1	JUNIOR	X
	REDACTOR EDITORIAL	1	JUNIOR	X
	GRÁFICO JR	1	JUNIOR	
	GRÁFICO JR	1	JUNIOR	
	GRAFICO DIGITAL UX/UI	1	JUNIOR	
	COPY	1	JUNIOR	
	GRÁFICO ARTEFINAL	1	JUNIOR	
PLANEACIÓN ESTRATEGICA	DIRECTOR ESTRATEGIA	1	SENIOR	X
PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	PREDITOR	1	SENIOR	
	EDITOR	1	JUNIOR	
	EDITOR	1	JUNIOR	
DIGITAL	DESARROLLADOR FULL STACK DRUPAL	1	SENIOR	
	DESARROLLADOR FULL STACK DRUPAL	1	SENIOR	
	DESARROLLADOR FULL STACK	1	SENIOR	
	ESTRATEGA SEO	1	SENIOR	X
	SOCIALIZER – CM	1	JUNIOR	X
	SOCIALIZER – CM	1	JUNIOR	X
	SOCIALIZER – CM	1	JUNIOR	X
	DATA	1	JUNIOR	
	DESARROLLADOR WEB MASTER	1	JUNIOR	
	TECHNICAL SEO	1	JUNIOR	
MEDIOS	MEDIA PLANNER	1	SENIOR	X
	MEDIA PLANNER	1	JUNIOR	
	BUYER	1	JUNIOR	
	TRADER	1	JUNIOR	

Los criterios para determinar el tipo de perfil son los siguientes:

Perfil Senior: experiencia mínimo 6 años en la posición o similares en la que se presenta el candidato.

Perfil Junior: experiencia mínimo 3 años a 6 años en la posición o similares en la que se presenta el candidato,

Para certificar su nivel de inglés, el rol integrante del equipo propuesto deberá contar con una certificación vigente con una puntuación que equivalga a un nivel B2 como mínimo en alguno de los siguientes exámenes:

- International English Language Testing System (IELTS).
- Test of English as a Foreign Language (TOEFL).
- ESOL Examinations for the Certificate of Proficiency in English (CEP) University of Cambridge.
- Pearson Test of English (PTE).
- U otro examen o certificación internacional que mida el dominio del idioma inglés.

El proponente deberá anexar a la propuesta certificado firmado por Representante Legal donde garantiza que cuenta o contará al momento de suscripción del contrato con este equipo de trabajo.

La información aquí contenida se validará y concretará una vez se adjudique el contrato y previa suscripción del mismo, teniendo en cuenta que no podrá disminuir ninguno de los valores presentados en la propuesta del equipo que atenderá la cuenta. El equipo presentado deberá ser aprobado por **PROCOLOMBIA** el cual podrá sugerir cambios si lo considera necesario y para esto el proponente seleccionado tendrá hasta la suscripción del contrato para cumplir con este requerimiento, esto es la conformación y presentación de hojas de vida con los soportes que acreditan la experiencia y nivel profesional, técnico o tecnológico de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, so pena, de afectar la póliza de Garantía de seriedad de la propuesta.

Para la acreditación del tiempo de experiencia deberá allegarse las hojas de vida del equipo de trabajo con sus respectivos soportes de certificación respecto del tema y tiempo de experiencia presentado. Esta experiencia podrá ser certificada por el Representante Legal del proponente, indicando los contratos en los cuales ha participado el personal propuesto y los datos de contacto del cliente.

PROCOLOMBIA se reserva el derecho de verificar y validar, mediante entrevista personal el dominio del idioma inglés en los roles correspondientes, del equipo de trabajo presentado por el proponente.

NOTA UNO: El Proponente deberá mantener durante la ejecución del contrato el equipo aceptado por **PROCOLOMBIA** que deberá corresponder estrictamente al que ejecutará las actividades del contrato. Cualquier cambio durante la ejecución del contrato deberá ser previamente aprobado por el supervisor, para lo cual el proponente deberá presentar mínimo dos (2) candidatos y **PROCOLOMBIA** podrá seleccionar al candidato final. De cualquier forma, el reemplazante deberá reunir el perfil y calidades iguales o superiores a las del reemplazado. Así mismo, el proponente deberá garantizar que estos cambios de personal no superarán tres (3) semanas.

NOTA DOS: **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de requerir del CONTRATISTA cambio de algún integrante del equipo de trabajo, el cual deberá ser reemplazado por otro integrante de igual o superior perfil del reemplazado, para lo cual el CONTRATISTA y el Supervisor del contrato acordarán las condiciones y términos para ello.

NOTA TRES: Todo el equipo presentado por el PROPONENTE deberá presentar una dedicación del 100%, no serán objeto de calificación aquellos perfiles que presenten una dedicación por debajo del 100%.

NOTA CUATRO: El PROPONENTE y **PROCOLOMBIA** podrán avanzar con la suscripción del eventual contrato, si el PROPONENTE tiene mínimo el 90% del equipo propuesto contratado.

NOTA QUINTA: Disponibilidad: El trabajo puede ser presencial, virtual o híbrido siempre y cuando se garantice la disponibilidad en el horario de trabajo de **PROCOLOMBIA** en Bogotá con máximo 2 horas de diferencia horaria. En caso de que **PROCOLOMBIA** requiera una reunión presencial con cualquier integrante del equipo, el CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad y correrá bajo su cuenta los gastos de desplazamiento del(los) integrante(s) que se requiera(n).

NOTA SEIS: El PROPONENTE podrá acreditar la presentación del equipo de trabajo, a través de las hojas de vida de los miembros de dicho equipo o a través de carta o comunicado expedido por el Representante Legal del PROPONENTE que certifique que cuenta con la totalidad del equipo de trabajo requerido en el presente numeral.

3.4.3. Presentación de la Empresa

El proponente deberá entregar una presentación de la empresa que incluya (trayectoria, principales clientes a lo largo de su experiencia, principales clientes actuales y datos de contacto de los clientes)

3.4.4. Certificación uniones temporales

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, se debe acreditar el trabajo en conjunto de las empresas que hacen parte de la misma con el cumplimiento de por lo menos un (1) proyecto con el lleno de los requisitos establecidos en el numeral 3.4.1.1.

CAPITULO IV EVALUACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

4.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

FIDUCOLDEX y/o **PROCOLOMBIA** procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia.

Las Propuestas que resulten hábiles pasarán a la etapa de evaluación donde serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes de acuerdo con los factores de evaluación previstos en esta Invitación con la finalidad de adjudicarla.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente Invitación consta en los archivos de **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA**, el Proponente debe indicarlo expresamente en su Propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** verificarán que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue entregado con la Propuesta.

4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las Propuestas que hayan sido declaradas hábiles con base en el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, para un total de 100 puntos:

ASPECTO POR CALIFICAR		PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	Honorarios Fijos 20 puntos	40
	Porcentaje Administración por gastos a terceros 10 puntos	

	Porcentaje de Devolución incentivos en medios 10 puntos
Talento complementario	10
Caso práctico	40
Valores Agregados y Servicios adicionales	3
Gestión sostenible	2
Sujetos de Especial Protección	5
Total	100

4.3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

4.3.1. OFERTA ECONÓMICA (40 PUNTOS)

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá presentar su propuesta de la siguiente manera:

4.3.1.1. HONORARIOS FIJOS (20 PUNTOS)

El proponente deberá señalar expresamente en su propuesta cuál es el valor de los honorarios fijos mensuales, el cual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección, este tendrá un tope máximo de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000) incluyendo el valor del IVA, y un tope mínimo de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES M/CTE (\$405.000.000) incluyendo el valor del IVA, los valores deberán expresarse en pesos colombianos. Es importante que el proponente especifique los servicios incluidos en los honorarios fijos mensuales (fee mensual), los cuales al menos deben incluir lo siguiente:

- 3.4.4.1.1. Equipo de trabajo
- 3.4.4.1.2. Cumplimiento de las obligaciones contenidas en el alcance del objeto.
- 3.4.4.1.3. Las herramientas, recursos, fuentes de información, bases de datos, etc. presentadas en el desarrollo del caso práctico que hace parte de la propuesta, las cuales deben ser implementadas en **PROCOLOMBIA** en un plazo no mayor a los seis (6) primeros meses de ejecución del contrato y funcional al 100% de acuerdo a lo presentado.
- 3.4.4.1.4. Coordinación, supervisión y control durante el proceso de preproducción externa de todo el material que requiera **PROCOLOMBIA**.
- 3.4.4.1.5. Coordinación y control del desarrollo del material creativo resultante de las estrategias, proyectos y actividades a realizar, garantizando la adecuada cadena de transferencia de los derechos de uso, explotación y modificación, que permitan mantener indemne a **PROCOLOMBIA** de eventuales reclamaciones por derechos de autor y efectuarle la cesión de la propiedad intelectual de las mismas a **PROCOLOMBIA**, conforme se prevea en el contrato que se suscriba.

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de veinte 20 puntos a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

(Valor de la propuesta más económica * puntaje máximo (20 puntos)) / propuesta económica a evaluar

En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

NOTA UNO: El proponente que presente un valor inferior al tope mínimo de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES (\$405.000.000) incluyendo el valor del IVA y superior al tope máximo CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$450.000.000) incluyendo el valor del IVA obtendrá cero (0) puntos.

4.3.1.2. PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN POR PAGOS A TERCEROS (10 PUNTOS)

El proponente en la propuesta económica deberá señalar el porcentaje de administración por pagos a terceros. **PROCOLOMBIA** otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca menor porcentaje de comisión y respecto a las demás propuestas, se calificará proporcionalmente comparado con la propuesta más económica. El porcentaje máximo será de dos puntos cinco por ciento (2.5%) y el mínimo del uno por ciento (1%).

NOTA UNO: El proponente que presente un porcentaje inferior al 1% y superior al 2.5% obtendrá cero (0) puntos.

NOTA DOS: El porcentaje de administración por pago a terceros solo aplica para proyectos negociados directamente por **PROCOLOMBIA**, sin incluir en ninguna circunstancia la ordenación y compra de medios, producciones relacionadas con la ejecución normal del contrato y temas relacionados con el scope.

4.3.1.3. DEVOLUCIÓN DE INCENTIVOS MEDIOS (10 PUNTOS)

El proponente en la propuesta económica deberá señalar el porcentaje de devolución sobre el total de la inversión en medios. **PROCOLOMBIA** otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca mayor porcentaje de devolución y respecto a las demás propuestas se calificará proporcionalmente comparado con la propuesta más favorable. El tope mínimo de devolución será del cinco (5%) por ciento

NOTA UNO: El proponente que presente un porcentaje inferior al 5% obtendrá cero (0) puntos.

PROCOLOMBIA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **PROCOLOMBIA**.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica **PROCOLOMBIA** revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **PROCOLOMBIA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **PROCOLOMBIA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia del contrato.
- En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y en números, prevalecerá lo expresado en letras.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia y sus Adendas, discriminando el impuesto de valor agregado IVA, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.

En ningún caso **PROCOLOMBIA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por EL **PROPONENTE** seleccionado para la prestación del servicio.

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. El proponente deberá asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **PROCOLOMBIA**.

4.3.2. TALENTO COMPLEMENTARIO (HASTA 10 PUNTOS)

El proponente podrá presentar un equipo complementario al presentado como mínimo habilitante relacionado con las especialidades indicadas en la tabla adjunta, con dedicación del 100%.

Para obtener el puntaje máximo el proponente deberá diligenciar la tabla, así:

ESPECIALIDADES	Cantidad de Personas	Puntaje por Persona
Equipo de contenido		2
Equipo digital		2

Cantidad personas de cada equipo: El proponente deberá presentar el número de personas que considere para cada uno de los equipos para atender a **PROCOLOMBIA** durante la ejecución del contrato que surja con la presente invitación. Solo se calificarán las personas en perfiles relacionados con lo descrito en el equipo mínimo habilitante numeral 3.4.2

El talento complementario se calificará con la siguiente fórmula:

(Resultado de la ponderación de la propuesta presentada x máximo puntaje (10 puntos) / (Mayor resultado propuesta presentada)

La información aquí contenida se validará y concretará **una vez se adjudique el contrato y previa suscripción del mismo**, teniendo en cuenta que no podrá disminuir ninguno de los valores presentados en la propuesta del equipo que atenderá la cuenta. El equipo presentado deberá ser aprobado por **PROCOLOMBIA** el cual podrá sugerir cambios si lo considera necesario y para esto el proponente seleccionado tendrá hasta la suscripción del contrato para cumplir con este requerimiento, esto es la conformación y presentación de hojas de vida con los soportes que acreditan la experiencia y nivel profesional, técnico o tecnológico de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, so pena, de afectar la póliza de Garantía de seriedad de la propuesta.

Para acreditar la calidad de profesionales, técnicos o tecnólogos del equipo de trabajo, se debe allegar tarjeta profesional y/o certificaciones si su profesión así lo exige para el ejercicio profesional o copia del título o acta de grado para los demás casos. Para los estudios posteriores al pregrado se debe allegar copia de los diplomas o actas de grado.

Para la acreditación del tiempo de experiencia deberá allegarse las hojas de vida del equipo de trabajo con sus respectivos soportes de certificación respecto del tema y tiempo de experiencia presentado. Esta experiencia podrá ser certificada por el Representante Legal del proponente, indicando los contratos en los cuales ha participado el personal propuesto y los datos de contacto del cliente.

PROCOLOMBIA se reserva el derecho de verificar y validar, mediante entrevista personal el dominio del idioma Inglés en los roles correspondientes, del equipo de trabajo presentado por el proponente”.

NOTA UNO: El Proponente deberá mantener durante la ejecución del contrato el equipo aceptado por **PROCOLOMBIA** que deberá corresponder estrictamente al que ejecutará las actividades del contrato. Cualquier cambio durante la ejecución del contrato deberá ser previamente aprobado por el supervisor, para lo cual el proponente deberá presentar mínimo dos (2) candidatos y **PROCOLOMBIA** seleccionará al candidato final. De cualquier forma, el reemplazante deberá reunir el perfil y calidades iguales o superiores a las del reemplazado. Asimismo, el proponente deberá garantizar que estos cambios de personal no superarán tres (3) semanas.

NOTA DOS: **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de requerir del CONTRATISTA cambio de algún integrante del equipo de trabajo, el cual deberá ser reemplazado por otro integrante de igual o superior perfil del reemplazado, para lo cual el CONTRATISTA y el Supervisor del contrato acordarán las condiciones y términos para ello.

NOTA TRES: Todo el equipo presentado por el PROPONENTE deberá presentar una dedicación del 100%, no serán objeto de calificación aquellos perfiles que presenten una dedicación por debajo del 100%.

NOTA CUATRO: El PROPONENTE y PROCOLOMBIA podrán avanzar con la suscripción del eventual contrato, si el PROPONENTE tiene mínimo el 90% del equipo propuesto contratado.

4.3.3. CASO PRÁCTICO (40 PUNTOS)

PROCOLOMBIA citará a sustentación de sus propuestas a aquellos proponentes que cumplan con los requisitos mencionados en el capítulo 3.

Se evaluará la presentación del caso, su aplicación y los siguientes aspectos particulares:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	20
Uso de fuentes especializadas de alcance internacional	
Herramientas de investigación*	
Identificación de insights	
Aprovechamiento y uso de la data identificada	
Metodología y/o herramienta estratégica utilizada	
PROPUESTA DE COMUNICACIÓN	20
Entendimiento del negocio	
Ejecución de la idea	
Entendimiento del brief	
Alineación con la arquitectura de marca	
Originalidad de la propuesta	
ESTRATEGIA DIGITAL	10
Aprovechamiento de los activos y assets digitales de ProColombia	
ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN ORGÁNICA Y MEDIOS	15
Mix de medios propuesto alineado con la propuesta de comunicación y estratégica	
optimización propuesta de medios	
Aprovechamiento de las RRSS de ProColombia	
VIABILIDAD	15
Tiempos de ejecución	
Presupuesto	
KPI propuestos	
Viabilidad técnica	
INTEGRALIDAD DE LA PROPUESTA	10
INNOVACIÓN	10

PUNTAJE TOTAL POSIBLE	100
------------------------------	------------

El caso práctico se calificará con la siguiente fórmula así:

$$\frac{\text{(Resultado de la ponderación de la propuesta presentada x máximo puntaje (40 puntos))}}{\text{(Mayor resultado propuesta presentada)}}$$

NOTA UNO: Las herramientas, recursos, fuentes de información, bases de datos, etc. presentadas en el desarrollo del caso práctico que hace parte de la propuesta podrán ser verificadas por **PROCOLOMBIA**, así como su acceso y uso desde el inicio del contrato sin costo adicional para **PROCOLOMBIA**

NOTA DOS: El caso práctico de que trata este numeral, será presentado y sustentado por el PROPONENTE en la fecha en que sea citado para ello.

4.3.4. VALORES AGREGADOS Y SERVICIOS ADICIONALES (3 PUNTOS)

Se otorgará puntaje a los proponentes que dentro de su propuesta (fee mensual) incluyan como valores agregados los aspectos que se indican a continuación:

ASPECTOS ORGANIZACIONALES Y TECNOLÓGICOS	DESCRIPCIÓN Y PARÁMETRO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Banco de Imágenes de shutterstock.	Licencia estándar de shutterstock, así mismo el proponente dará acceso a esta herramienta a PROCOLOMBIA	2
Capacitaciones y transferencia de conocimiento	Cuatro (4) capacitaciones al año por cada uno de los siguientes niveles, básicas, intermedias y avanzadas en temas relacionados con marketing, creatividad, tendencias y digital.	1

4.3.5. GESTIÓN SOSTENIBLE (2 PUNTOS)

El proponente que presente evidencia sobre la implementación de las siguientes prácticas de sostenibilidad se le otorgará un (1) punto por cada evidencia que presente.

- a. Soporte que evidencie que cuenta con una política de responsabilidad social empresarial y/o gestión sostenible.
- b. Se encuentran certificados bajo alguna norma relacionada con lineamientos sostenibles, Ejemplo: ISO 14001, ISO 20121 ETC. (adjuntar soporte).
- c. Publica reportes de sostenibilidad. (adjuntar soporte).
- d. Aplica prácticas que contribuyan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (adjuntar soporte indicando los ODS que aplica)

- e. Se encuentra adherido a alguna iniciativa internacional. Ejemplo: Pacto Global (adjuntar soporte).

NOTA: Las certificaciones de donaciones no son una evidencia válida para **PROCOLOMBIA** que demuestre que la empresa cuenta con estándares y políticas de desarrollo sostenible y/o responsabilidad social empresarial.

El numeral de Gestión sostenible se calificará con la siguiente fórmula :

$$\frac{\text{(Total de evidencias válidas de la propuesta a evaluar x máximo puntaje (2 puntos))}}{\text{(Mayor número de evidencias de la propuesta presentada)}}$$

4.3.6. SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (5 PUNTOS)

El proponente que garantice en su propuesta la prestación de los servicios mediante la colaboración y participación de sujetos de especial protección, en el porcentaje señalado en la siguiente tabla, será merecedor de los puntos relacionados:

CRITERIO	Porcentaje de los servicios proveídos por sujetos de especial protección constitucional y demás grupos poblacionales mencionados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021.
PORCENTAJE	5%
PUNTAJE	5 PUNTOS

PARÁGRAFO PRIMERO: La colaboración o participación en la ejecución del contrato de los trabajadores/empresas proveedoras pertenecientes a los grupos poblacionales o que cumplan las condiciones para ser favorecidos con la norma, deberá acreditarse mediante la relación de sus nombres/razones sociales y número de identificación, junto a los respectivos soportes que para la acreditación de su condición o pertenencia al respectivo grupo poblacional, han sido enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El porcentaje de servicios en el que el proponente se obliga a suministrar con la colaboración de los grupos poblacionales, debe permanecer durante la ejecución del contrato y corresponderá al supervisor del mismo realizar el seguimiento al **CONTRATISTA**; para lo cual junto con los informes mensuales descritos en el numeral 2.3.1. el **CONTRATISTA** deberá aportar manifestación bajo la gravedad de juramento suscrita por el Representante Legal en la que declare el cumplimiento de los porcentajes de participación de los grupos poblacionales. Lo anterior sin perjuicio de la documentación complementaria que pueda ser requerida por la Supervisora designada por **PROCOLOMBIA** para soportar lo ahí declarado

PARÁGRAFO TERCERO: Al incumplimiento injustificado de la obligación establecida mediante el párrafo anterior, le seguirá el ejercicio de las sanciones mencionadas en la cláusula penal de apremio, establecida en la minuta del contrato anexo a los presentes TDR.

4.4. DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **PROCOLOMBIA** utilizará como criterio de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo

2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, según aplique en la presente convocatoria, los siguientes criterios:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicio extranjeros.
2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros miembros del proponente plural.
8. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la

experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros miembros del proponente plural.

11. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. De mantenerse el empate, se realizará sorteo por balota. El orden para sacar la balota será conforme al orden de presentación de las propuestas.

Los proponentes que presenten alguna(s) de estas condiciones, deberán adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.

CAPITULO V

CONDICIONES DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 5.1.1. **PROCOLOMBIA**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las Propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el Contrato que se derive de esta Invitación, al Proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya Propuesta se ajuste a las necesidades de **PROCOLOMBIA** para cumplir el objeto de la presente Invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.
- 5.1.2. No obstante lo anterior, **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no la presente invitación o suscribir o no el eventual Contrato derivado de la presente Invitación o en su defecto, declararla desierta si no se cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los Proponentes que participen en la Invitación.
- 5.1.3. La presente Invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **PROCOLOMBIA**, no implican la realización de una oferta a contratar, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.
- 5.1.4. La adjudicación del Contrato será comunicada al/los Proponente(s), a través de la página web www.FIDUCOLDEX.com.co. Sin perjuicio de lo anterior, **PROCOLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el Contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del Proponente seleccionado, quien, con la presentación de la Propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.
- 5.1.5. Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el/los Proponente(s) favorecido(s) deberá(n) suscribir y perfeccionar el Contrato en la fecha que le sea requerido por **PROCOLOMBIA**.
- 5.1.6. **PROCOLOMBIA** se reserva la facultad de suscribir el/los Contrato(s) que ha(n) sido adjudicado(s).

5.2. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el Proponente seleccionado no suscribe y perfecciona el Contrato dentro del término requerido, **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** podrán adjudicar el Contrato al Proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para los intereses de **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA**, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

5.3. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los Proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **PROCOLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

PAGOS ANTICIPADOS: Se procurará no entregar pagos anticipados. No obstante, el CONTRATISTA podrá solicitar debidamente soportado a **PROCOLOMBIA**, el pago anticipado para la contratación de alquiler de stands y/o áreas para la participación en ferias que se realicen en Colombia o en el exterior, contratación de conferencistas o cuando la naturaleza de la contratación así lo requiera en el desarrollo del objeto del contrato durante el término de ejecución de este contrato.

CAPITULO VI. FORMATOS Y ANEXOS

- 6.1. ANEXO NO. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA;
- 6.2. ANEXO NO. 2 - SCOPE OF WORK
- 6.3. ANEXO NO. 3 – ENTREGA DE MATERIAL AUDIOVISUAL (DOCUMENTO EXCEL 3 PESTAÑAS)
- 6.4. ANEXO NO. 4 - CASO PRÁCTICO
- 6.5. ANEXO NO. 5 - MANUAL MARCA PAÍS COLOMBIA TURISMO
- 6.6. ANEXO NO. 6 - FORMULARIO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR - FTGAD15
- 6.7. ANEXO NO. 7 - MINUTA DEL CONTRATO
- 6.8. ANEXO NO. 8 - FORMATO APOYO NACIONAL
- 6.9. ANEXO NO. 9 - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA YO MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)
- 6.10. ANEXO NO. 10 - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD
- 6.11. ANEXO NO. 11 - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)
- 6.12. ANEXO NO. 12 - VINCULACIÓN POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANA
- 6.13. ANEXO NO. 13 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
- 6.14. ANEXO NO. 14 - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

- 6.15. ANEXO NO. 15 - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)
- 6.16. ANEXO NO. 16 - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
- 6.17. ANEXO NO. 17 - ACREDITACIÓN MIPYME
- 6.18. ANEXO NO. 18 - PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

[Espacio intencionalmente dejado en blanco]